



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el proyecto de Plan de Acción Anual de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, correspondiente al ejercicio 2020, y siguiendo el procedimiento establecido y las competencias conferidas en el artículo 26 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, y la propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 30.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 2.2 y 11.2.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y lo indicado en el artículo 15.2.e) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Plan de Acción Anual estructura su contenido para dar respuesta a las principales líneas de acción que la Agencia pretende desarrollar durante los dos años de vigencia del Contrato de Gestión 2020-2021, y entre las que destaca:

- Incorporación del perfilado como herramienta de apoyo en la orientación y en la definición de nuevas políticas de empleo.
- Interconectividad e interoperabilidad de los actuales sistemas de información.
- Apuesta por la experimentación y la evaluación.
- Incremento y mejora de la relación con las empresas, y concretamente los servicios y programas que la Agencia dispone para ellas.
- Atención especial a colectivos prioritarios.
- Desarrollo de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- El Plan de Acción Anual se configura como uno de los elementos claves de la planificación anual de la actividad de la Agencia, junto con el Presupuesto y el Plan Anual de Política de Empleo, y se establece como un instrumento básico de seguimiento de la ejecución y compromisos de la Agencia.

TERCERO.- Tomando como base la estructura del Contrato de Gestión 2020-2021 de objetivos operativos y sus indicadores de resultado, el Plan Anual de Acción describe el conjunto de actuaciones que se van a ejecutar a lo largo de 2020 adscritas a cada objetivo operativo, a la vez que se establecen indicadores de

Código Seguro de verificación: XBerDIhy41v7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy41v7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 1/102



XBerDIhy41v7TBinVTzgLQ==



realización para dichas actuaciones. Del seguimiento de los mismos se obtendrá la información complementaria a la presupuestaria relativa a los niveles de ejecución de la actividad de la Agencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Empleo, en lo sucesivo la Agencia, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya. Según lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, la actuación de las agencias de régimen especial se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, que definirá los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

SEGUNDO.- Según el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de Empleo, quien se encarga de fijar las directrices generales y los criterios de actuación de la misma, y más concretamente, a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, la cual ejerce las competencias de impulso, coordinación, planificación y seguimiento de todos los programas en materia de empleo que se desarrollen.

TERCERO.- Los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, establecen en su artículo 25.1 que el contrato de gestión definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar por la Agencia y establecerá, como mínimo y para el periodo de su vigencia, los extremos contemplados en el artículo 71.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El artículo 26.1 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo establece que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia del pertinente contrato de gestión.

CUARTO.- Tras el Acuerdo de 5 de mayo de 2020 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2020-2021, se elabora el Plan de de Acción Anual 2020, con la voluntad de servir de guía para la planificación y ejecución de las actuaciones que deberán llevarse a cabo, a la vez que evaluar, durante el ejercicio.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 2/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



QUINTO. El Decreto 96/2011, de 19 de abril, establece en su artículo 26.3 que será la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo quien, a propuesta de la Dirección Gerencia del mismo, apruebe el Plan de Acción Anual.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho, y demás normativa de general aplicación

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Acción Anual de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al ejercicio 2020, el cual se incorpora como Anexo a esta Resolución.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel García Díaz

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 3/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2020

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 4/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. MARCO DE ACTUACIÓN: EL CONTRATO DE GESTIÓN.....	4
3. EL PLAN DE ACCIÓN: ¿QUÉ ES? ¿CÓMO SE HA DISEÑADO?.....	9
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	14
5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.....	61
5.1. Recursos Humanos.....	61
5.2. Recursos Materiales.....	61
6. PRESUPUESTO.....	62
6.1. Recursos financieros.....	62
6.2. Recursos presupuestarios.....	62
7. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.....	64
8. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020.....	71
ANEXO 1: TABLA DE OBJETIVOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2020-2021.....	72
ANEXO 2: PLANES ESPECÍFICOS VINCULADOS A LOS OBJETIVOS OPERATIVOS.....	74

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



1. PRESENTACIÓN

El Servicio Andaluz de Empleo, en lo sucesivo la Agencia, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya. Según lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, la actuación de las agencias de régimen especial se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, que definirá los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Actualmente, por Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de Empleo, quien se encarga de fijar las directrices generales y los criterios de actuación de la misma, y más concretamente, a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, la cual ejerce las competencias de impulso, coordinación, planificación y seguimiento de todos los programas en materia de empleo que se desarrollen.

El Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, establece en su artículo 25- que el contrato de gestión definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar por la Agencia y establecerá, como mínimo y para el periodo de su vigencia, los extremos contemplados en el artículo 71.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El artículo 26 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo establece que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al Plan de Acción Anual, bajo la vigencia del pertinente contrato de gestión. **Es en este contexto que se elabora el Plan de Acción 2020 que aquí se presenta, con la voluntad de servir de guía para la planificación y ejecución de las actuaciones que deberán llevarse a cabo, a la vez que evaluar, durante el ejercicio 2020.**

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 6/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



2. MARCO DE ACTUACIÓN: EL CONTRATO DE GESTIÓN

El Contrato de Gestión tiene por objeto regular la actividad a desarrollar por la Agencia durante el periodo 2020-2021 dentro de la estructura de la Consejería de Empleo, formación y trabajo autónomo. Dicha actividad conduce al cumplimiento de su razón de ser (misión) y le sirve de guía para establecer sus líneas de actuación en la actualidad y en el futuro (visión).

Los objetivos estratégicos y operativos que lo integran constituyen las líneas prioritarias de la Agencia en el periodo establecido, para los cuales se cuenta con los recursos humanos, presupuestarios y patrimoniales necesarios para posibilitar el logro de la misión.

Para concretar y operativizar la ejecución del Contrato de Gestión, se define con carácter anual el correspondiente Plan de Acción el cual comprende los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, así como las actuaciones a desarrollar por la Agencia.

En definitiva, el Plan de Acción Anual se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados en el Contrato de Gestión. Siguiendo la estructura del Contrato, el presente documento contiene para los objetivos operativos a alcanzar por la Agencia durante el año 2020, el conjunto de actuaciones relacionadas y los indicadores de medición para conocer los niveles de logro alcanzados, así como los recursos humanos y materiales asignados para su desarrollo.

Asimismo, el Plan de Acción estructura su contenido para dar respuesta a las principales líneas de acción que la Agencia pretende desarrollar durante los dos años de vigencia del Contrato de Gestión, y que a grandes rasgos se muestran a continuación:

- **Incorporación del perfilado como herramienta de apoyo en la orientación y en la definición de nuevas políticas de empleo;** para ello se realizarán diagnósticos individualizados que permitan conocer las perspectivas futuras de empleo a partir del cual segmentar a las personas demandantes en grupos homogéneos, a la vez que en el conocimiento del mercado laboral y sus necesidades, para su incorporación en la gestión de los servicios y programas existentes o que puedan ir diseñándose. En definitiva, se trata de establecer un nuevo modelo de atención tanto a la demanda como a la oferta de empleo, que se fundamente en el conocimiento preciso de sus necesidades y de sus potencialidades.
- **Interconectividad e interoperabilidad de los actuales sistemas de información,** de tal manera que se acceda de manera fácil y unificada a toda la información relativa a las distintas personas que se relacionan, tanto con el servicio público de empleo como el resto de políticas de empleo o registros administrativos laborales. Se trata de definir la trazabilidad real e informativa (a nivel de disposición de los datos) de las personas y entidades, de tal manera que se puedan utilizar para optimizar los servicios

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



y la gestión; a la vez que se aborda la mecanización de todos los procesos claves, que ya han sido identificados y desarrollados en el marco del sistema de calidad y gestión de la Agencia.

- **Apuesta por la experimentación y la evaluación** de tal manera que haya una mayor adaptación territorial de los servicios y programas; para ello se incorporan actuaciones encaminadas al diseño de experiencias piloto específicas que posteriormente, y tras su evaluación, puedan ser transferidas a otros territorios con similares características.
- **Incremento y mejora de la relación con las empresas**, y concretamente los servicios y programas que la Agencia dispone para ellas. Pero también a través de una mayor intensificación de la colaboración público-privada.
- **Atención especial a colectivos prioritarios**, tales como: jóvenes, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad, personas en situación de riesgo y/o exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género. Para ello se pondrán en valor los Planes que ya se han definido para algunos de ellos (Plan de Choque por el empleo joven o el Plan Reincorpora-T), los recursos provenientes de Acuerdos marco como el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, o planes propios como el Plan de empleo de las personas con discapacidad; así como otras actuaciones como la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, o el Plan contra la desigualdad salarial entre mujeres y hombres (en elaboración).
- **Desarrollo de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres** en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- **Puesta en marcha de actuaciones que favorezcan el empleo de calidad y la inserción estable** de las personas desempleadas y las personas ocupadas, en línea con las conclusiones que emanen de la Mesa de Diálogo Social de Andalucía.

La siguiente tabla refleja el vínculo entre las principales líneas del Contrato de Gestión y los objetivos operativos y actuaciones del Plan de Acción 2020:

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



Líneas de acción Contrato de Gestión 2020-2021	Objetivos Operativos Plan de Acción 2020	Actuaciones Plan de Acción 2020
1. Incorporación del perfilado como herramienta de apoyo en la orientación y en la definición de nuevas políticas de empleo	2.2. Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.	ACT.2.2.1. Definición proyecto para la implantación de una herramienta de perfilado. ACT.2.2.2. Sesiones de sensibilización
2. Interconectividad e interoperabilidad de los actuales sistemas de información	2.3. Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.	ACT.2.3.1. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica ACT.2.3.2. Inscripción y clasificación de la demanda ACT.2.3.3. Satisfacción de los usuarios del servicio de Cita Previa telemática ACT.2.3.4. Dinamización de los servicios telemáticos
3. Apuesta por la experimentación y la evaluación	3.3. Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de calidad.	ACT.3.3.1. Integración de la cultura de calidad ACT.3.3.2. Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía ACT.3.3.3. Implantación sistema de gestión basado en procesos ACT.3.3.4. Realización de la auditoría de seguimiento del Call Center ACT.3.3.5. Gestión de las Buenas Prácticas del SAE ACT.3.3.6. Diseño e implementación del modelo de gestión integral del SAE
3.8. Implantar la cultura evaluadora .	2.1. Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información actualizada sobre las principales variables que lo componen. 3.8. Implantar la cultura evaluadora .	ACT.2.1.1. Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía ACT.3.8.1. Identificación y seguimiento de las acciones de evaluación de la Agencia ACT.3.8.2. Asesoramiento en evaluación y seguimiento ACT.3.8.3. Formación y dinamización en materia de seguimiento para la Evaluación ACT.3.8.4. Protocolo de evaluabilidad de los planes transversales del SAE ACT.3.8.5. Participación en foros de evaluación e innovación de políticas públicas ACT.3.8.6. Diseño de estructura de trabajo en materia de evaluación

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA
			9/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



<p>4. Incremento y mejora de la relación con las empresas</p>	<p>2.5. Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.</p>	<p>ACT.2.5.1. Prospección y captación de empresas ACT.2.5.2. Atención a las necesidades de información por parte de las empresas ACT.2.5.3. Atención a las necesidades de asesoramiento por parte de las empresas ACT.2.5.4. Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo ACT.2.5.5. Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión de anuncios en el portal de empleo ACT.2.5.6. Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales ACT.2.5.7. Satisfacción de las empresas usuarias de los servicios a empresas del SAE ACT.2.5.8. Colaboración Pública Privada Agencias de Colocación</p>
<p>5. Atención especial a colectivos prioritarios</p>	<p>1.3. Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción</p> <p>2.6. Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción de mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>ACT.1.3.1. Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo ACT.1.3.2. Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social</p> <p>ACT.2.6.1. Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género ACT.2.6.2. Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género ACT.2.6.3. Garantía de confidencialidad en el tratamiento de los datos de mujeres víctima de violencia de género</p>
<p>6. Desarrollo de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres</p>	<p>1.4. Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal</p> <p>1.5. Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres</p> <p>3.6. Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad.</p>	<p>ACT.1.4.1. Incentivos a la conciliación laboral</p> <p>ACT.1.5.1. Incentivos a la contratación indefinida para mujeres, en especial en la industria ACT.1.5.2. Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente</p> <p>ACT.3.6.1. Creación del área de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Red Profesional ACT.3.6.2. Análisis de las medidas en materia de igualdad de oportunidades contempladas en la normativa ACT.3.6.3. Planificación de actividades formativas de implementación de acciones de Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo</p>

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



7. Puesta en marcha de actuaciones que favorezcan el empleo de calidad y la inserción estable	1.1. Promover las políticas activas de empleo en el territorio	ACT.1.1.1.1. Iniciativas de cooperación local ACT.1.1.1.2. Iniciativa de bono de empleo ACT.1.1.1.3. Incentivos a Proyectos de Interés General y Social.
	1.2. Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable	ACT.1.1.2.1. Incentivos a la contratación indefinida ACT.1.1.2.2. Incentivos a la ampliación de jornada de contratos indefinidos
	2.4. Promover la gestión de los servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.	ACT.2.4.2. Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción ACT.2.4.3. Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo ACT.2.4.4. Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales ACT.2.4.5. Realización de Encuestas de Satisfacción de las personas usuarias de los Programas de Orientación e Inserción ACT.2.4.6. Convocatoria y resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta ACT.2.4.7. Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales transnacionales ACT.2.4.8. Programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía ACT.2.4.9. Convocatoria de Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales acogido al decreto 85/2003 de 1 de abril

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



3. EL PLAN DE ACCIÓN: ¿QUÉ ES? ¿CÓMO SE HA DISEÑADO?

La elaboración del Plan de Acción Anual se ha llevado a cabo con una doble premisa; por un lado se configura como uno de los elementos claves de la planificación anual de la actividad de la Agencia (junto con el Presupuesto y el PAPE); y, por otro, se establece como instrumento básico de seguimiento de la ejecución y compromisos de la Agencia. Es por ello por lo que partiendo de la estructura troncal del Contrato de Gestión de objetivos operativos y sus indicadores de resultado, se describe el conjunto de actuaciones que se van a ejecutar a lo largo de 2020 adscritas a cada objetivo operativo, a la vez que se establecen indicadores de realización para dichas actuaciones. Del seguimiento de los mismos se obtendrá la información complementaria a la presupuestaria relativa a los niveles de ejecución de la actividad de la Agencia.

Para su configuración se ha seguido un proceso colaborativo y de participación de todos los Servicios, Coordinaciones y Direcciones de la Agencia, a la vez que se ha dispuesto de una herramienta común de trabajo y planificación.

Tras la presentación del Contrato de Gestión en el Pleno del Consejo de Administración del SAE del día 31 de octubre, y en paralelo a su tramitación, se presentó el miércoles día 13 de noviembre a las jefaturas de servicios, coordinaciones y direcciones generales el planteamiento general de trabajo para la elaboración del Plan de Acción Anual. Tras ella, y una vez finalizado el proceso de volcado de la información inicial (procedente de la memoria del presupuesto) conforme al esquema de objetivos estratégicos-objetivos operativos-actuaciones-indicadores, el lunes 18 de noviembre se tuvo una reunión técnica para explicar el procedimiento de planificación/aportación/modificación de la información, así como establecer el calendario del trabajo.

Desde esa fecha y hasta el 5 de diciembre se ha aportado toda la información, procediéndose en la semana del 10 al 13 de diciembre a su integración y revisión en el presente documento.

Una vez consolidada esta información, se presenta el documento borrador del Plan de Acción Anual en el Pleno del Consejo de Administración del día 19 de diciembre, quedando su entrada en vigor supeditada a la presentación del Contrato de Gestión en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, si bien su aplicación en cuanto al seguimiento se hará de manera retroactiva desde el 1 de enero de 2020.

A continuación se recoge el esquema general del Plan de Acción, para su comprensión global:

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Promover programas que mejoren las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las personas ocupadas, favoreciendo la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo		Centro responsable
0.0.1.1	Promover las políticas activas de empleo en el territorio	
	ACT.1.1.1. Iniciativas de cooperación local ACT.1.1.2. Iniciativa de bono de empleo ACT.1.1.3. Incentivos a Proyectos de Interés General y Social.	Sv. Promoción del Desarrollo Local Sv. Incentivos a la contratación
0.0.1.2	Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable	
	ACT.1.2.1. Incentivos a la contratación indefinida ACT.1.2.2. Incentivos a la ampliación de jornada de contratos indefinidos	Sv. Incentivos a la contratación
0.0.1.3	Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción	
	ACT.1.3.1. Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo ACT.1.3.2. Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social ACT.1.3.3. Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía ACT.1.3.4. Asesoramiento y tramitación de la Autorización de Excepcionalidad	Sv. Incentivos a la contratación Sv. Interm. en el Empleo
0.0.1.4	Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal	
	ACT.1.4.1. Incentivos a la conciliación laboral	Sv. Incentivos a la contratación
0.0.1.5	Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres	
	ACT.1.5.1. Incentivos a la contratación indefinida para mujeres, en especial en la industria ACT.1.5.2. Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente	Sv. Incentivos a la contratación Sv. Interm. en el Empleo Sv. Orientación y Atención a la Demanda Sv. Promoción del Desarrollo Local
0.0.1.6	Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación.	
	ACT.1.6.1. Ampliar la oferta formativa de las Escuelas de Formación del SAE. ACT.1.6.2. Actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas a impartir. ACT.1.6.3. Herramientas para el Aprendizaje y Evaluación. ACT.1.6.4. Creación del Centro de Referencia de Hostelería en el CIO Mijas. ACT.1.6.5. Herramientas de actuación de los CRNs para el periodo 2019-2022. ACT.1.6.6. Desarrollar la actividad de Escuelas como Centros Integrados de Formación Profesional y Formación Profesional Dual	Dirección Gerencia

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



	OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecuen los perfiles de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas y del mercado de trabajo, promoviendo a su vez la activación laboral de las mujeres.	
0.0.2.1	Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada sobre las principales variables que lo componen.	
	ACT.2.1.1. Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía	Sv. Interm. en el Empleo
0.0.2.2	Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.	
	ACT.2.2.1. Definición proyecto para la implantación de una herramienta de perfilado. ACT.2.2.2 Sesiones de sensibilización en materia de perfilado	Dir. Gerencia
0.0.2.3	Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.	
	ACT.2.3.1. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica ACT.2.3.2. Inscripción y clasificación de la demanda ACT.2.3.3. Satisfacción de los usuarios del servicio de Cita Previa telefónica ACT.2.3.4. Dinamización de los servicios telemáticos	Sv. Interm. en el Empleo Sv. Orientación y Atención a la Demanda
0.0.2.4	Promover la gestión de los servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.	
	ACT.2.4.1. Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional ACT.2.4.2. Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción ACT.2.4.3. Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo ACT.2.4.4. Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales ACT.2.4.5. Realización de Encuestas de Satisfacción de las personas usuarias de los Programas de Orientación e Inserción ACT.2.4.6. Convocatoria y resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta ACT.2.4.7. Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales transnacionales ACT.2.4.8. Programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía ACT.2.4.9. Convocatoria de Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales acogido al decreto 85/2003 de 1 de abril	Sv. Orientación y Atención a la Demanda
0.0.2.5	Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.	
	ACT.2.5.1. Prospección y captación de empresas ACT.2.5.2. Atención a las necesidades de información por parte de las empresas ACT.2.5.3. Atención a las necesidades de asesoramiento por parte de las empresas ACT.2.5.4. Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo ACT.2.5.5. Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión de anuncios en el portal de empleo ACT.2.5.6. Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales ACT.2.5.7. Satisfacción de las empresas usuarias de los servicios a empresas del SAE ACT.2.5.8. Colaboración Público Privada Agencias de Colocación	Sv. Interm. en el Empleo
0.0.2.6	Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción de mujeres víctimas de violencia.	
		Dir. Gerencia Sv. Orientación y

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	14/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

	ACT.2.6.1. Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género ACT.2.6.2. Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género ACT.2.6.3. Garantía de confidencialidad en el tratamiento de datos de mujeres víctimas de violencia de género	Atención a la Demanda Sv. Interm. en el Empleo
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo.		
0.0.3.1	Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas de Empleo: Plan de modernización de las Oficinas de empleo.	
	ACT.3.1.1. Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo	Sv.Interm. en el Empleo
0.0.3.2	Fomentar la Visibilidad, transparencia, participación y comunicación: Plan de Comunicación	
	ACT.3.2.1. Dinamización de Red Profesional como herramienta colaborativa de comunicación dentro de la organización. ACT.3.2.2. Plan de formación en materia de Red Profesional. ACT.3.2.3. Mejora de las utilidades de Red Profesional. ACT.3.2.4. Diagnóstico de la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional. ACT.3.2.5. Definición e implantación del modelo de atención al personal SAE. ACT.3.2.6. Participación y organización de eventos de empleo ACT.3.2.7. Consolidación y expansión de la presencia del SAE en internet ACT.3.2.8. Elaboración de materiales divulgativos para su distribución por las oficinas SAE. ACT.3.2.9. Aumento presencia del SAE en los medios de comunicación de masas (prensa, radio y TV) ACT.3.2.10. Mejora de la presencia del SAE en las redes sociales. ACT.3.2.11. Elaboración de encuestas de satisfacción de los usuarios de la web del SAE. ACT.3.2.12. Elaboración y publicación de la memoria anual de actividades. ACT.3.2.13. Elaboración e implantación de un protocolo de atención ciudadana en el SAE ACT.3.2.14. Campañas de publicidad institucional. ACT.3.2.15. Elaboración y difusión del protocolo interno en materia de Transparencia en el SAE. ACT.3.2.16. Mejora de la difusión de contenidos en el Portal de Transparencia a iniciativa propia ACT.3.2.17. Difusión del Portal de Transparencia entre las personas trabajadoras del SAE y la ciudadanía, en general ACT.3.2.18. Sugerencias y reclamaciones en el SAE	Unidad de Comunicación/ Dirección Gerencia
0.0.3.3	Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de Calidad.	
	ACT.3.3.1. Integración de la cultura de calidad ACT.3.3.2. Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía ACT.3.3.3. Implantación sistema de gestión basado en procesos ACT.3.3.4. Realización de la auditoría de seguimiento del Call Center ACT.3.3.5. Gestión de las Buenas Prácticas del SAE ACT.3.3.6. Diseño e implementación del modelo de gestión integral del SAE	Unidad de Calidad/ Dirección Gerencia
0.0.3.4	Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información.	
	ACT.3.4.1. Adaptación de los servicios digitales a la nueva realidad tecnológica ACT.3.4.2. Introducción de la inteligencia artificial como base de nuevos servicios ofrecidos a las personas y empresas ACT.3.4.3. Automatización y racionalización de la infraestructura tecnológica	Servicio de Informática





	ACT.3.4.4. Incremento de la satisfacción y del desempeño del personal del SAE a través de la mejora de los servicios de soporte ACT.3.4.5. Gestión del conocimiento y la formación como pilares en los que se sustente la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios ACT.3.4.6. Proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con los ciudadanos, empresas y otras administraciones	
0.0.3.5	Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo: Plan de formación	
	ACT.3.5.1 Realización de estudio de necesidades formativas ACT.3.5.2 Realización de acciones formativas ACT.3.5.3. Formación en materia de Violencia de Género. ACT.3.5.4. Soporte de la gestión de proyectos formativos	Sv. de Personal
0.0.3.6	Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad.	
	ACT.3.6.1. Creación del área de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Red Profesional ACT.3.6.2. Análisis de las medidas en materia de igualdad de oportunidades contempladas en la normativa ACT.3.6.3. Planificación de actividades formativas de implementación de acciones de Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo	Unidad de Igualdad/ Dirección Gerencia
0.0.3.7	Garantizar la Vigilancia y Salud Laboral (Plan de Prevención de Riesgos Laborales).	
	ACT.3.7.1. Evaluación inicial de los puestos de trabajo de centros adscritos al SAE ACT.3.7.2. Elaboración de planes de emergencia y evacuación de centros de trabajo adscritos al SAE ACT.3.7.3. Formación de equipos de primera intervención en planes de emergencia y evacuación ACT.3.7.4. Solicitud de reconocimientos médicos al CPRL provincial previa aceptación, de personas trabajadoras en los centros adscritos al SAE	Sv. de Administración Gral. y Contratación
0.0.3.8	Implantar la cultura evaluadora.	
	ACT.3.8.1. Identificación y seguimiento de las acciones de evaluación de la Agencia ACT.3.8.2. Asesoramiento en evaluación y seguimiento ACT.3.8.3. Formación y dinamización en materia de seguimiento para la Evaluación ACT.3.8.4. Protocolo de evaluabilidad de los planes transversales del SAE ACT.3.8.5. Participación en foros de evaluación e innovación de políticas públicas ACT.3.8.6. Diseño de estructura de trabajo en materia de evaluación	Unidad de Evaluación/ Dirección Gerencia

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 16/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

El Plan de Acción 2020 incluye una batería de actuaciones conducentes a lograr los Objetivos Estratégicos y sus respectivos Objetivos Operativos. En este apartado se describen cada una de las actuaciones para las que además se han definido los indicadores y valores objetivo a alcanzar en el ejercicio 2020.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Promover programas que mejoren las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las personas ocupadas, favoreciendo la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo

O.O.1.1. Promover las políticas activas de empleo en el territorio

ACT.1.1.1. Iniciativas de cooperación local

La Iniciativa de cooperación local trabaja la mejora de la empleabilidad de colectivos que requieren esta atención preferente, a través de su contratación para el desarrollo de proyectos en los municipios andaluces, en obras y servicios que, además, revierten de manera directa en la sociedad en su conjunto.

La nueva regulación de estas iniciativas, más conocidas como planes de empleo, cuenta con novedades y mejoras encaminadas a un mayor beneficio comunitario y personal de las personas participantes. Se contemplan tres grupos de edad destinatarios:

- Personas desempleadas menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Personas desempleadas con edades comprendidas entre los 30 y 44 años
- Personas de más de 45 años, desempleadas de larga duración.

Además, las personas destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo, con el fin de promover su activación e inserción laboral.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.1.1.	Contrataciones subvencionadas para personas entre 18 y 29 años	Número	3.825,00	1.912	1.913
IND02- ACT.1.1.1.	Contrataciones subvencionadas para personas entre 30 y 44 años	Número	3728,00	1.864	1.864
IND03- ACT.1.1.1.	Contrataciones subvencionadas para personas de 45 años o más, desempleadas de larga duración.	Número	2.843,00	1.706	1.137

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	17/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

ACT.1.1.2. Iniciativa de bono de empleo

Esta medida tiene por objeto incentivar la creación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas, así como fomentar la estabilidad en el empleo de las personas que hayan sido destinatarias del bono, incentivando su contratación (Orden 6 de mayo de 2018).

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.1.2.	Empleadas/os plan bono joven	Número	2.000	1.140	860
IND02-ACT.1.1.2.	Contrataciones indefinidas tras la incentivación de la ayuda del Bono de Empleo Joven	Número	500	195	305

ACT.1.1.3. Incentivos a Proyectos de Interés General y Social

Se considerarán Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo aquellos proyectos que fomenten el empleo y promuevan la empleabilidad de las personas participantes en distintas áreas de actividad. Primero se señalan las actividades económicas encuadradas en el sector industrial, incluida la industria manufacturera, así como, en los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, acercamiento a la tecnología de la información, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020. Seguidamente, las actividades relacionadas con la dependencia y servicios sociales; recursos y servicios de proximidad; gestión sostenible de recursos y actividades productivas; desarrollo de la economía social y local del emprendimiento, impulso de la innovación. También se incluyen voluntariado y apoyo a sus organizaciones; calidad y protección de la naturaleza y el paisaje, del medio ambiente y de los recursos naturales; desarrollo del patrimonio, cultura, turismo, ocio y deporte. Y, por último, las actividades relacionadas con el comercio.

Las ayudas van destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la contratación de personal desempleadas. Los contratos se concertarán a jornada completa.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.1.3.	Contrataciones concedidas para Proyectos de Interés General y Social.	Número	2.200	880	1.320



0.0.1.2. Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable

ACT.1.2.1. Incentivos a la contratación indefinida

Tienen por objeto fomentar la creación de empleo indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, que se lleven a cabo por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en Andalucía.

Los beneficiarios de estos incentivos son las empresas y entidades empleadoras y van destinados a las personas empleadas a tiempo parcial y las personas desempleadas de larga duración.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.2.1.	Incentivos concedidos a la contratación indefinida	Número	2.791	1.675	1.116

ACT.1.2.2. Incentivos a la ampliación de jornada de contratos indefinidos

Los incentivos dirigidos a la ampliación de la jornada laboral parcial tiene por objeto incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial. Los beneficiarios de estos incentivos son las empresas y entidades empleadoras y van destinados a las personas empleadas a tiempo parcial.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.2.2.	Incentivos concedidos a la ampliación de jornada de contratos indefinidos	Número	300	150	150

0.0.1.3. Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción

ACT.1.3.1. Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo

El artículo 10.3.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad tiene que ser un objetivo prioritario para la Comunidad Autónoma. El mandato del artículo 10.3.16 del Estatuto de Autonomía marca como objetivo básico para todos los poderes públicos la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción. Se trata de llevar a cabo las medidas y las actuaciones de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad en los términos exigidos por la Estrategia Española de Activación de Empleo 2014-2016. Los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según las circunstancias, y

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	19/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

conforme se determine reglamentariamente. Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades para que las personas con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como aquellas que ayuden a su permanencia y progresión en el mismo.

Por otra parte, en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se contempla el empleo con apoyo como el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inclusión laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo. Los beneficiarios son los Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias que hayan contratado a personas con discapacidad y van destinados a las personas con discapacidad.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.3.1.	Incentivos concedidos a la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias	Número	1.016	558	558
IND02-ACT.1.3.1.	Incentivos concedidos a la contratación de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	Número	14.812	7.407	7.405

ACT.1.3.2. Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social

Esta actuación se concreta en subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

Un objetivo primordial en el marco de las políticas activas de empleo, es facilitar la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas a través de la adquisición de experiencia profesional. Para su consecución, resulta necesario implementar medidas concretas dirigidas a impulsar y activar la generación de empleo que proporcionen, a su vez, intervenciones de apoyo, seguimiento y acompañamiento social con objeto de favorecer la adquisición de hábitos sociales y de trabajo y garantizar el incremento de la empleabilidad de las personas en exclusión social y su inclusión en el mercado laboral ordinario.

Consciente de esta problemática, la Administración andaluza pretende implementar nuevas medidas de activación del empleo que favorezcan y faciliten la integración sociolaboral de las personas con mayores dificultades, a través de las Empresas de Inserción, como instrumentos claves y necesarios para la consecución de estos fines.

Los beneficiarios de estos incentivos son las empresas calificadas como de inserción y van destinadas a personas en riesgo de exclusión.

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	20/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.1.3.2.	Contrataciones aprobadas que supongan creación y mantenimiento de puesto de trabajo en las Empresas de Inserción	Número	131	59	72
IND02- ACT.1.3.2.	Contrataciones aprobadas para empresas ordinarias	Número	211	104	106
IND03- ACT.1.3.2.	Personal técnico concedido en Empresas de Inserción para acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	Número	56	17	39
IND04- ACT.1.3.2.	Proyectos de inversión para la creación de un puesto de trabajo concedidos	Número	48	n.p.	n.p.
IND05- ACT.1.3.2.	Proyectos de asistencia técnica para la viabilidad de las empresas de Inserción concedidos.	Número	48	n.p.	n.p.

ACT.1.3.3. Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía

El objeto es impulsar la generación de empleo estable y de calidad fomentando la contratación indefinida de aquellas personas que han realizado prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo. A su vez, pretende ser una medida complementaria al Programa de Experiencias Profesionales, que permite actuar en las distintas fases por las que atraviesan las personas desempleadas, desde la mejora de su empleabilidad hasta su acceso al mercado laboral, reduciendo con ello, las dificultades que determinados colectivos presentan a la hora de conseguir un empleo.

Los beneficiarios de estos incentivos son las empresas y entidades empleadoras y van destinados a las personas desempleadas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.1.3.3.	Incentivos a la creación de empleo indefinido EPE. Contrataciones aprobadas.	Número	420	168	252

ACT.1.3.4. Asesoramiento y tramitación de la Autorización de Excepcionalidad

El art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obliga a empresas de más de 50 personas trabajadoras a que el 2% de su plantilla sea con discapacidad, e incluye, asimismo, la posibilidad de que, excepcionalmente, la entidad empleadora obligada al cumplimiento de la referida cuota de reserva, pueda quedar exenta mediante un cumplimiento alternativo.





El Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad, prevé dos supuestos en los que las empresas obligadas pueden solicitar al Servicio Público de Empleo competente la declaración de excepcionalidad como condición previa a la autorización para aplicar las medidas alternativas que en el mismo se establecen.

Estos supuestos se producen, bien por la inexistencia de demandantes de empleo con discapacidad inscritos en la ocupación indicada en la oferta y disponibles en las condiciones de trabajo ofrecidas para cubrir los puestos ofertados, o bien por cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico, que motiven especial dificultad para incorporar trabajadores con discapacidad a la plantilla de la empresa.

Las medidas alternativas a aplicar por la empresa en caso de incurrir en alguno de los dos supuestos anteriores y obtener la excepcionalidad, consistirán en lo siguiente: la celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, la contratación de un trabajador autónomo con discapacidad, la constitución de un enclave laboral o la realización de donaciones y acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de acciones de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.1.3.4.	Número de declaraciones de excepcionalidad tramitadas	Número	110	n.p.	n.p.

O.O.1.4. Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal

ACT.1.4.1. Incentivos a la conciliación laboral

Son líneas de ayudas cuyo objeto es implementar políticas que promuevan y faciliten un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares entre hombres y mujeres, y permitan que tanto mujeres como hombres puedan combinar un trabajo de calidad con la paternidad o la maternidad y la responsabilidad de cuidar de personas a su cargo, como una condición necesaria para conseguir una igualdad real y efectiva. Estos incentivos nacen para el cumplimiento de estos objetivos, regulando distintas líneas de incentivos dirigidos a normalizar el hecho de que, tanto hombres como mujeres, puedan conciliar las tareas familiares con las laborales y profesionales, por lo que a su vez contribuimos a disminuir la posibilidad de que las mujeres abandonen el mercado laboral para dedicarse a los cuidados familiares.

Las personas y entidades beneficiarias son empresas y entidades empleadoras, autónomos, mujeres y familias, entidades públicas y personas desempleadas.

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 22/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.4.1.	Incentivos para el impulso de flexibilidad horaria (teletrabajo)	Número	238	117	121
IND02-ACT.1.4.1.	Incentivos concedidos para la contratación de personas desempleadas para la atención y cuidados.	Número	650	130	520

O.0.1.5. Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres

ACT.1.5.1. Incentivos a la contratación indefinida para mujeres, en especial en la industria

Dentro de esta actuación se distinguen dos medidas, Incentivos a la Creación de Empleo Estable (contratación y transformación a indefinidos de contratos) e Incentivo a la Ampliación de la Jornada Parcial.

La primera medida es el fomento del empleo, dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo estable regulados en el artículo 12 del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. Esto incentivos fomentan la creación de empleo indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, que se lleven a cabo por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en Andalucía.

Las contrataciones o transformaciones realizadas en el sector industrial ven aumentadas sus cuantías. A la vez, Para el caso de la contratación de mujeres se incrementa la cantidad concedida en un 10%. Para el caso de mujeres víctima de violencia de género también tienen un incremento del 10%.

La segunda medida tiene por objeto incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial. Se subvenciona la ampliación de una jornada parcial a una jornada completa, entendiéndose por tal, la jornada ordinaria de trabajo que se contemple en el convenio colectivo de aplicación, o en su defecto la jornada máxima legal. Las contrataciones o transformaciones realizadas en el sector industrial ven aumentadas sus cuantía. Para el caso de mujeres víctima de violencia de género también tienen un incremento del 20%.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.5.1.	Incentivos a la contratación indefinida para mujeres concedido	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.



ACT.1.5.2. Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente

Medida transversal que busca promover la inclusión laboral de las mujeres mediante su tratamiento diferencial en las convocatorias de los programas y líneas del Servicio Andaluz de Empleo. Actualmente, existen las siguientes líneas en las que la población femenina está incluida y ponderada:

- Incentivos a la creación de empleo estable
- Ampliación de la Jornada Laboral.
- Empresas de Inserción.
- Incentivos a la conciliación familiar y laboral.

Además, se prevé que la Iniciativa de Cooperación Local incorpore, en su nueva convocatoria, la obligación de alcanzar la paridad entre hombres y mujeres en las contrataciones que se desarrollen en el marco de esta línea, como medida de acción positiva para favorecer la inserción laboral femenina.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.5.2.	Convocatorias que incluyen a las mujeres como prioritarias o preferentes	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.

O.0.1.6.	Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación.
----------	---

ACT. 1.6.1. Ampliar la oferta formativa de las Escuelas de Formación del SAE

La Red de Escuelas de Formación está conformada por 11 Escuelas de especialización de carácter sectorial, que da cobertura a todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Tras haberse consolidado un modelo formativo dirigido a la mejora de la cualificación profesional de personas demandantes de empleo de acuerdo con las necesidades del tejido empresarial de la economía andaluza, en sectores prioritarios como son la Hostelería, Joyería, Cerámica, Restauración de Patrimonio histórico, artístico y cultural, la Producción de Muebles y la Industria de la Piedra Natural, en 2020 se amplía la oferta formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados con la incorporación en las escuelas calificadas como Centros de Referencia Nacional de acciones de formación permanente de profesionales para la mejora de la calidad en el empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.6.1.	Realización de acciones formativas	Numero	56	n.p.	n.p.
IND02-ACT.1.6.1.	Participación de alumnado en las acciones formativas	Porcentaje	n.p.	48%	52%

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	24/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

ACT.1.6.2. Actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas a impartir

El objetivo es ampliar la oferta formativa de Certificados de Profesionalidad a impartir en las Escuelas con la incorporación de programas de cursos y nuevos itinerarios formativos que favorezcan la adaptación de la oferta formativa a las demandas de cualificación sectorial, flexibilizando la formación profesional para el empleo. Para ello, se realizan en las Escuelas una actividad de identificación de nuevas tecnologías, prácticas y tendencias sectoriales que deriven en necesidades formativas, a través del binomio Escuela-Empresas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.6.2.	Nuevos programas formativos	Número	4	n.p.	n.p.

ACT.1.6.3. Herramientas para el Aprendizaje y Evaluación

El objetivo es que a través de nuevas herramientas, materiales, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos en la actividad de las Escuelas hacer más accesible la formación de alta especialización, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.6.3.	Guías de Aprendizaje y Evaluación	Número	5	n.p.	n.p.

ACT.1.6.4. Creación del Centro de Referencia de Hostelería en el CIO Mijas

El objetivo es que en 2020 se incorpore a la Red de CRNs de Andalucía el quinto Centro andaluz, especializado en las áreas profesionales de alojamiento restauración, turismo y educación y formación.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.6.4.	Grado de ejecución de las fases para la incorporación del CIO Mijas a la Red de CNR	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.

ACT.1.6.5. Mecanismos de actuación de los CRNs para el periodo 2019-2022

Las Escuelas calificadas como CRN pondrán en marcha y ejecutarán los Planes de Actuación aprobados por los Consejos sociales, el 2 de diciembre de 2019.

Indicador	Unidad de	Valor objetivo
-----------	-----------	----------------



Código	Definición	medida		H	M
IND01-ACT.1.6.5.	Grado de ejecución del Plan de actuación CRN-Escuela del Mármol de FINES	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.
IND02-ACT.1.6.5.	Grado de ejecución del Plan de actuación CRN-Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba)	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.
IND03-ACT.1.6.5.	Grado de ejecución del Plan de actuación CRN-Escuela de Joyería de Córdoba	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.
IND04-ACT.1.6.5.	Grado de ejecución del Plan de actuación CRN- Escuela de formación en artesanía, restauración y rehabilitación de patrimonio histórico, artístico y cultural Albayzín.	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.

ACT.1.6.6. Desarrollar la actividad de Escuelas como Centros Integrados de Formación Profesional y Formación Profesional Dual

Se establecerá un marco de colaboración entre la Consejería de Empleo y SAE con el SEPE y con la Consejería de Educación y Deportes para poner en marcha en la actividad de las Escuelas acciones de integración de los subsistemas de Formación Profesional, pudiendo incorporar en su oferta Formación Profesional Dual, a través de contratos para la formación y el aprendizaje, en el marco de lo dispuesto por la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.6.6.	Proyectos pilotos de Integración	Número	4	n.p.	n.p.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecuen los perfiles de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas y del mercado de trabajo, promoviendo a su vez la activación laboral de las mujeres.

O.0.2.1. Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada sobre las principales variables que lo componen.

ACT.2.1.1. Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con el Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo) cuyos objetivos fundamentales están basados en detectar, conocer, Identificar y diagnosticar los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer; así como la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	26/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

productivo, para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

Entre los instrumentos de relevancia para la toma de decisiones se encuentra la georeferenciación de los recursos del SAE, distribución en el territorio de ofertas de empleo o demarcaciones administrativas. Es por este motivo que el Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía, como unidad Estadística y Cartográfica de la Junta de Andalucía se encargará de la producción, mantenimiento y publicación de la información de carácter cartográfico, cumpliendo con los estándares marcados por la normativa vigente.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.1.1.	Informes estadísticos elaborados del mercado de trabajo	Número	35.800	n.p.	n.p.
IND02-ACT.2.1.1.	Visitas a la web Argos del SAE	Número	30.000	n.p.	n.p.

O.O.2.2. Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.

ACT.2.2.1. Definición proyecto para la implantación de una herramienta de perfilado

El sistema de perfilado estadístico desde el punto de vista de la oferta, debe otorgar a cada persona desempleada inscrita como demandante en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía un conjunto de indicadores de empleabilidad, que contribuyan a detectar varios aspectos básicos en el proceso de incorporación o reincorporación al mercado laboral.

El diagnóstico, emitido a través del Informe de Empleabilidad, se debe conseguir mediante un perfilado estadístico cuyo objetivo es obtener un indicador de empleabilidad para cada demandante.

Con este indicador se puede clasificar a las personas demandantes en distintos grupos, de menor a mayor grado de empleabilidad. Esta clasificación por grupos tiene como objetivo proporcionar información sobre el grado o intensidad del apoyo que necesitará cada demandante para conseguir un empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT..2.2.1.	Grado de desarrollo del proyecto	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.

ACT.2.2.2. Sesiones de sensibilización en materia de perfilado

Desarrollo de sesiones internas de información y sensibilización sobre el perfilado a implementar en el SAE dirigida a sus profesionales de la orientación, de atención a la demanda y de intermediación con el objetivo de dar a conocer la herramienta del perfilado y su utilidad.

Se prevé la realización de al menos una sesión por provincia.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	27/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT..2.2.2.	Sesiones de sensibilización celebradas en materia de perfilado	Número	8	n.p.	n.p.
IND02-ACT..2.2.2.	Personas asistentes a las sesiones de sensibilización en materia de perfilado	Número	320	160	160

0.0.2.3.	Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.
----------	--

ACT.2.3.1. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica

La movilidad es un factor de mejora de la empleabilidad, por cuanto no sólo amplía las oportunidades de ocuparse, sino que este tipo de experiencias reportan competencias transversales altamente valoradas en el mercado laboral. En particular, se incluye EURES, que es la red de cooperación de la Comisión Europea y los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo y está destinada a favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

En Andalucía, la Red está formada por ocho coordinaciones EURES provinciales que han sido formadas por la Comisión Europea. Entre las actuaciones a desarrollar por los/as Consejeros/as Eures para el año 2019 cabe señalar: la organización y desarrollo de procesos de selección para cubrir ofertas de trabajo europeas, la organización y desarrollo de job-days, la participación en jornadas de empleo en otros países de Europa, la promoción de perfiles profesionales disponibles para la movilidad hacia otros países, la elaboración y actualización de informes sobre condiciones de vida y trabajo en España, Andalucía y otros países europeos, etc.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.3.1.	Atenciones EURES a demandantes de empleo	Número	10.000	5.500	4.500
IND02-ACT.2.3.1.	Atenciones EURES a empleadores	Número	600	n.p.	n.p.
IND03-ACT.2.3.1.	Atenciones EURES-T a demandantes de empleo	Número	250	150	100
IND04-ACT.2.3.1.	Atenciones EURES-T a empleadores	Número	80	n.p.	n.p.

ACT.2.3.2. Inscripción y clasificación de la demanda

La inscripción de la demanda es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante de empleo y/o servicios en el Servicio Andaluz de Empleo, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.





Por su parte, disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo es uno de los pilares básicos para la definición del perfil profesional de las personas inscritas como demandantes de empleo y/o servicios y, ello va a repercutir directamente en el ajuste de la oferta y la demanda en los procesos de intermediación.

Por ello, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. La intermediación se debe entender en sentido amplio, es decir, intermediación laboral para la búsqueda de un empleo e intermediación para la participación en los distintos programas de políticas activas de empleo. El objeto de la clasificación de las personas demandantes es lograr a través de la entrevista personal el perfil profesional, detallando la formación, experiencia profesional, ocupaciones, habilidades y conocimientos específicos, disponibilidad, etc., es decir, el máximo de datos para poder tener su "Currículum vitae" lo más exhaustivo posible, detectando al mismo tiempo las necesidades que puedan incidir en la mejora de su empleabilidad para su inserción en el mercado de trabajo.

Para realizar la inscripción de la demanda de empleo, y con objeto de acortar los tiempos de espera en las oficinas de empleo, es necesario acudir a la oficina con una cita previa. Para prestar un servicio cercano y accesible, de manera que se satisfaga de la forma más eficaz posible todas las necesidades relacionadas con el empleo de interés para la ciudadanía, se pone a su disposición el servicio telefónico de Cita Previa, a través del cual pueden solicitar esa cita en un amplio horario (de 8:00 a 20:00 h) y de forma sencilla y rápida, asegurando una atención especializada, con los máximos niveles de calidad dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.3.2.	Personas inscritas en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía	Número	2.000.000	950.000	1.050.000
IND02-ACT.2.3.2.	Atenciones de demanda realizadas en oficinas de empleo	Número	3.700.000	1.700.000	2.000.000
IND03-ACT.2.3.2.	N.º de atenciones telefónicas que concluyen en una cita previa para oficinas de empleo	Número	340.000	170.000	170.000

ACT.2.3.3. Satisfacción de los usuarios del servicio de Cita Previa telefónica

Para conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía que solicita su cita previa para las oficinas del SAE de forma telefónica, y con el fin de mejorar el servicio ofrecido por el Call Center del SAE, se realizan diariamente encuestas de satisfacción a una muestra representativa de las personas que llamaron a este servicio el día anterior, mediante formulario informatizado, valoración que se recoge en el procedimiento "Satisfacción PG-08" de acuerdo con la Norma UNE-EN-ISO 9001, en la que está certificado.

Indicador	Unidad de	Valor objetivo
-----------	-----------	----------------

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 29/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



Código	Definición	medida		H	M
IND01-ACT.2.3.3.	Grado de satisfacción con el servicio prestado por el agente telefónico en el servicio de Cita Previa	Promedio	8,00	n.p.	n.p.

ACT.2.3.4. Dinamización de los servicios telemáticos

Con el fin de mejorar y acercar los servicios de empleo a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo ofrece toda una red de servicios telemáticos:

- Recientemente con la creación de una APP propia del Servicio Andaluz de Empleo para dispositivos móviles, favoreciendo el uso de los servicios a la ciudadanía de forma cómoda y ágil.
- Una Red de Puntos de Empleo distribuida por todo el territorio andaluz, reduciendo los desplazamientos de las personas demandantes de empleo a las oficinas y ofreciendo una mayor cobertura en aquellas zonas más alejadas.
- Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo, que se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.
- Área de Gestión de la Web del Servicio Andaluz de Empleo, que permite a las personas usuarias la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a internet y un ordenador.

Así mismo, el Servicio Andaluz de Empleo dispone en las oficinas de personal técnico especializado en el asesoramiento, información y guía, para el uso de estas herramientas telemáticas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.3.4.	Reinscripciones de Demanda telemáticas realizadas	Número	1.500.000	650.000	850.000
IND02-ACT.2.3.4.	Renovaciones de Demanda telemáticas realizadas	Número	3.000.000	1.300.000	1.700.000
IND03-ACT.2.3.4.	Número de Citas Web solicitadas	Número	2.000.000	850.000	1.150.000

0.0.2.4. Promover la gestión de los servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	30/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

demandantes de empleo inscritas.

ACT.2.4.1. Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.1.	Personas atendidas en el itinerario personalizado de inserción	Número	162.375	69.821	92.554

ACT.2.4.2. Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción

El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.2.	Personas derivadas al Programa de Acompañamiento a la Inserción	Número	4.931	2.120	2.811

ACT.2.4.3. Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo



El objetivo del programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.3.	Personas que realizan prácticas profesionales	Número	4.800	1.881	2.919

ACT.2.4.4. Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.4.	Personas beneficiarias del Programa de Acciones Experimentales de Formación y Empleo	Número	1.250	500	750

ACT.2.4.5. Realización de Encuestas de Satisfacción de las personas usuarias de los Programas de Orientación e Inserción

Para conocer el grado de satisfacción de los Programas de Orientación e Inserción, se realizarán encuestas a las personas usuarias de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales. Para el Programa de Orientación Profesional, la encuesta será quincenal, mientras que para el resto se realizará anualmente.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.5.	Satisfacción Global de las personas usuarias del Programa de Orientación Profesional	Promedio	8 o más	n.p.	n.p.
IND02-ACT.2.4.5.	Satisfacción Global de las personas usuarias del Programa de Acompañamiento a la Inserción	Promedio	8 o más	n.p.	n.p.
IND03-ACT.2.4.5.	Satisfacción Global de las personas usuarias del Programa EPES	Promedio	8 o más	n.p.	n.p.
IND04-ACT.2.4.5.	Satisfacción Global de las personas usuarias del Programa de Acciones Experimentales	Promedio	7.5 o más	n.p.	n.p.



ACT.2.4.6. Convocatoria y resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta

La iniciativa de convocar estos premios surge del convencimiento de que el personal técnico que compone la Red desarrolla constantemente actuaciones innovadoras en el ejercicio de su desempeño profesional, que pueden ser transferidas al resto de personal técnico, incrementando así la calidad del servicio prestado, y tiene por objetivo poner en valor estas actuaciones que hacen avanzar y mejorar los recursos puestos a disposición de las personas desempleadas.

Los objetivos del certamen son poner en valor el buen hacer de todos los profesionales de la Red Andalucía Orienta de cara a facilitar el aprendizaje mutuo, mejorar la calidad de los servicios y acciones desarrolladas en la Red, conocer cómo trabajan otros profesionales y difundir sus experiencias, y fomentar y reforzar el trabajo en red de los profesionales que desarrollan los programas en el ámbito de la orientación e inserción.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.6.	Participaciones en el certamen de profesionales de la orientación	Número	200	60	140
IND02-ACT.2.4.6	Número de proyectos presentados al Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta.	Número	20	n.p	n.p.

ACT.2.4.7. Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales transnacionales

El programa tiene dos líneas:

- Línea 1: Facilitar la participación de jóvenes en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en centros de prácticas.
- Línea 2: Incrementar las oportunidades de inserción al mercado de trabajo de las personas participantes, mediante una experiencia de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.7.	Número de prácticas en Línea 1	Número	400	n.p	n.p.
IND02-ACT.2.4.9	Número de prácticas en Línea 2	Número	40	n.p	n.p.

Act.2.4.8. Programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía

Este Programa puede comprender las siguientes actuaciones:

- Implementación de Experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.
- Gestión y ejecución de eventos, tales como jornadas, seminarios, foros, reuniones, etc.. en relación con la empleabilidad.
- Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos, en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivos sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.



- Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.8.	Porcentaje de ejecución del presupuesto previsto	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

Act.2.4.9. Convocatoria de Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales acogido al decreto 85/2003 de 1 de abril

El objeto de los Proyectos Integrales es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas andaluzas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente: personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Los Proyectos Integrales consisten en desarrollar actuaciones que combinen diversas experiencias de diferentes naturaleza como orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación que podrán contemplar en su caso la movilidad geográfica de las personas participantes. Estas acciones tendrán carácter experimental.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.9.	Porcentaje de personas insertadas sobre el total de personas que desarrollen los proyectos integrales	Porcentaje	40	n.p.	n.p.

0.0.2.5.	Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.
----------	--

ACT.2.5.1. Prospección y captación de empresas

La investigación, contacto y captación de empresas a través de una exploración sistemática y del conocimiento del tejido productivo local, concentrándose en las áreas y sectores predominantes, así como los de mayor dinámica de contratación, centrándose en la detección de necesidades y demandas reales de las empresas, es crucial para el conocimiento de las necesidades y los perfiles profesionales requeridos por el tejido empresarial de Andalucía, lo que permite al Servicio Andaluz de Empleo ofrecer unos servicios de calidad que aporten valor añadido al tejido productivo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.5.1.	Empresas captadas por la Red de Agentes de Empresas	Número	18.800	n.p.	n.p.

ACT.2.5.2. Atención a las necesidades de información por parte de las empresas





Desde la Red de Agentes de Empresa del SAE, se llevan a cabo actuaciones encaminadas a informar sobre todos aquellos aspectos relacionados con los recursos humanos, normativa, ayudas, subvenciones, que puedan ser de interés para las empresas, con especial atención en aquellas que son gestionadas directamente por el Servicio Andaluz de Empleo. Se proporciona un conocimiento general sobre estos aspectos y se procede a la derivación, en su caso, a las unidades de gestión responsables por razón de competencia, tanto si es a nivel estatal, autonómico, o local; o entidad privada.

Además, para facilitar la tramitación de determinadas ayudas e incentivos a la contratación, tanto a empresas como a personas demandantes de empleo, se pone a su disposición un servicio telefónico de atención a programas de empleo gestionados directamente por el Servicio Andaluz de Empleo, a través del cual se le facilita información relativa a los programas de empleo vigentes, así como de convocatorias relativas a subvenciones en materia de empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.5.2.	Empresas informadas en materia de recursos humanos y contratación laboral	Número	21.000	n.p.	n.p.
IND02-ACT.2.5.2.	Número de llamadas atendidas en el teléfono de Atención a Programas de Empleo	Número	30.000	n.p.	n.p.

ACT.2.5.3. Atención a las necesidades de asesoramiento por parte de las empresas

Con esta actuación, el Servicio Andaluz de Empleo facilita a las empresas de cualquier naturaleza. implantadas en Andalucía, un conjunto de servicios de asistencia cualificada a las mismas sobre cualquier política activa de empleo vigente en cada momento, tanto en materia de contratación e inserción, recursos humanos e intermediación en el empleo, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, con especialización en materia de ayudas (creación empleo estable, ampliación de jornada, contratación, y contratación indefinida jóvenes...) competencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.5.3.	Empresas asesoradas en materia de contratación laboral	Número	9.000	n.p.	n.p.

ACT.2.5.4 Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ

FECHA

09/06/2020

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

PÁGINA

35/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

A través del Call Center del SAE se lleva a cabo la comprobación de la disponibilidad de candidatos a ofertas de empleo como servicio de apoyo a las oficinas de empleo en la gestión de las ofertas presentadas por las empresas, apoyando al personal técnico de Ofertas en la realización de las llamadas telefónicas para la comprobación de disponibilidad de las personas candidatas a dichas ofertas de empleo. El personal de Call Center lleva a cabo hasta 3 intentos de contacto, en diferentes franjas horarias y en días sucesivos, con un compromiso de respuesta en la gestión de estas llamadas de menos de 48 horas. Además, para asegurar la calidad del servicio, con los máximos niveles de calidad y dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001, las llamadas son grabadas, consiguiendo un alto grado de uniformidad y fiabilidad en la gestión.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.5.4.	Vacantes cubiertas a través de la gestión de ofertas en oficinas de empleo	Número	130.179	56.668	73.511
IND02-ACT.2.5.4.	Número de personas candidatas a las que comprobar la disponibilidad a través del Call Center del Servicio Andaluz de Empleo	Número	200.000	100.000	100.000

ACT.2.5.5. Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión de anuncios en el portal de empleo

A través de esta actuación se avanza en facilitar la información necesaria que permita a las personas demandantes de empleo encontrar un trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación y a las personas empleadoras, contratar a personas trabajadoras adecuadas a sus necesidades, asegurando el principio de igualdad en el acceso de personas trabajadoras y empresarias a los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo.

Las actuaciones a desarrollar por el dispositivo de Agentes de Empresas están destinadas a abordar la parte de la oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo, proporcionando a las empresas candidatos/as adecuados/as cuando éstas requieran la colaboración de los agentes para llevar a cabo un proceso de selección destinado a cubrir puestos de trabajo que no hayan sido gestionados a través de una oferta de empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.5.5.	Anuncios gestionados en el portal de empleo	Número	20.000	n.p.	n.p.

ACT.2.5.6. Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	36/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para las personas empresarias de comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

GEScontrat@ es la aplicación informática del Servicio Andaluz de Empleo que desde el año 2005, y de forma completamente gratuita, pone a disposición de las empresas para gestionar y comunicar tanto las contrataciones laborales como las modificaciones, de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet. Todo ello desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT2.5.6.	Contratos comunicados por las personas empleadoras al SAE	Número	5000.000	3000.000	2000.000
IND02-ACT2.5.6.	Contratos comunicados por las personas empleadoras mediante GEScontrat@	Número	2.500.000	1.500.000	1.000.000
IND03-ACT2.5.6.	Modificaciones de contratos comunicados por las personas empleadoras mediante GEScontrat@	Número	250.000	150.000	100.000

ACT.2.5.7. Satisfacción de las empresas usuarias de los servicios a empresas del SAE

Para conocer el grado de satisfacción de las empresas a las que se le han prestado servicios de información y/o asesoramiento, así como servicios de intermediación en el empleo por parte de la red de agentes de empresas del Servicio Andaluz de Empleo, de forma telefónica o telemática, y con el fin de mejorar los servicios a empresas por el Servicio Andaluz de Empleo, se realizan diariamente encuestas de satisfacción a una muestra representativa de las empresas que fueron objeto de la prestación de estos servicios en los dos días anteriores, mediante formulario informatizado, y en la cual se recoge su nivel de satisfacción tanto de los servicios ofertados como del personal que ha llevado a cabo la prestación de los mismos.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.5.7.	Grado de satisfacción de profesionales y empresas por los Servicios de Intermediación prestados por los Agentes de Empresa	Promedio	8	n.p.	n.p.
IND02-ACT.2.5.7.	Grado de satisfacción de profesionales y empresas por los Servicios de Información y Asesoramiento prestados por los Agentes de Empresa	Promedio	8	n.p.	n.p.

ACT.2.5.8. Colaboración Público Privada Agencias de Colocación

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	37/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación, establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar, a las personas empleadoras, las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

En este marco se encuadra una nueva actuación, como experiencia piloto, que consiste en la prestación del servicio de colaboración de agencias de colocación con el SAE para la inserción de las personas desempleadas, que serán remitidas por el citado Organismo a las agencias adjudicatarias. Las personas que se les remitan cumplirán alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser desempleados inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del SAE y tener edades comprendidas entre 18 y 29 años.

b) Ser desempleados inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y haber permanecido inscrita como demandante de empleo no ocupada en el SAE durante 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la remisión a la agencia. Si el desempleado está inscrito como persona trabajadora del sector agrario, el cómputo será de al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores a la remisión a la agencia.

Se llevará a cabo mediante la contratación de la prestación del servicio indicado. Las agencias percibirán una contraprestación por las acciones de adscripción, orientación, formación e inserción que reciban los desempleados remitidos.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.5.8.	Número de Agencias que contratan la prestación de este servicio	Número	3	n.p.	n.p.

O.0.2.6. Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción de mujeres víctimas de violencia.

ACT.2.6.1. Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género

Actuación encaminada a garantizar la confidencialidad y la seguridad de los datos de las mujeres víctimas de violencia de género. El objetivo final de esta actuación es conseguir la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la inclusión laboral asegurando que son atendidas por las instancias administrativas, en todo su recorrido, de forma confidencial.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.6.1.	Grado de adaptación de la herramienta que garantice la	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	38/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

	confidencialidad y seguridad				
IND02-ACT.2.6.1.	Itinerarios Personales de Inserción a mujeres víctimas de violencia de género	Número	400	n.p.	n.p.

ACT.2.6.2. Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género

Desarrollo de actuaciones que faciliten la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

La previsión es atender, a través del desarrollo del itinerario integral para la inserción, a todas las mujeres víctimas de violencia de género que estén en disposición de llevarlo a cabo y así lo demanden, por lo que el objetivo cuantitativo propuesto a continuación tiene carácter estimativo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.6.2.	Mujeres con planes integrales desarrollados	Número	1.080	n.p.	n.p.

ACT.2.6.3. Garantía de confidencialidad en el tratamiento de datos de mujeres víctima de violencia de género

En el marco de las acciones de Políticas Activas de Empleo, el Servicio Andaluz de Empleo tiene implementado en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía (HERMES), medidas específicas para garantizar la atención personalizada y confidencialidad de los datos de las mujeres víctima de violencia de género, por lo que podrán solicitar en sus respectivas Oficinas de Empleo la confidencialidad de todos los datos registrados en su demanda.

Integrada por personal técnico de las Oficinas de Empleo se ha configurado una Red de 110 Tutores y Tutoras distribuida por todo el territorio andaluz, a través de 45 Puntos de Atención a mujeres víctimas de la violencia de género, de tal manera que la mujer que haya optado por la confidencialidad de sus datos será atendida exclusivamente por esta Red de Tutores y Tutoras creada específicamente para su atención.

En esta línea y para garantizar la privacidad en la gestión de Cita Previa en las Oficinas de Empleo, la mujer víctima de violencia de género se podrá poner en contacto con su tutor o tutora que será la persona encargada de asignarle de forma directa la cita. De esta forma, la persona no tendrá que utilizar los canales habituales para la solicitud de Cita Previa y sus datos no aparecerán en las pantallas de llamamiento situadas en las Oficinas.

Por otra parte, el Servicio Andaluz de Empleo tiene establecido un procedimiento específico para la gestión, la comunicación y el archivo de los contratos laborales de mujeres pertenecientes a este colectivo que, de forma previa, hayan solicitado la confidencialidad de sus datos en la Oficina de Empleo.

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	39/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.6.3.	Mujeres víctimas de violencia de género con datos confidenciales	Número	800	n.p.	800
IND02-ACT.2.6.3.	Comunicación de contratos laborales de mujeres víctimas de violencia de género	Número	435	n.p.	435

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Favorecer la modernización y la mejora continua del servicio andaluz de empleo.

O.0.3.1.	Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas de Empleo: Plan de modernización de las Oficinas de empleo.
----------	--

ACT.3.1.1. Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una Red de 193 Oficinas de Empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios y nuevos alquileres, desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y de Accesibilidad.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.1.1.	Inversión ejecutada en la modernización de oficinas de empleo	Euros	10.209.636,00	n.p.	n.p.

O.0.3.2.	Fomentar la Visibilidad, transparencia, participación y comunicación: Plan de Comunicación
----------	--

ACT.3.2.1. Dinamización de Red Profesional como herramienta colaborativa de comunicación dentro de la organización

El objetivo de la dinamización de la Red Profesional es fomentar la comunicación interna en el SAE, dotando de contenido a los grupos institucionales en Emplea y actualizando su composición de miembros.



Dicha actividad está dirigida al personal del Servicio Andaluz de Empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.1.	Número de contenidos en Red Profesional.	Número	120	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.1.	Número de visitas al grupo Emplea de Red Profesional	Número	24.000	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.1.	Grado de cumplimiento del diseño de un protocolo de altas, bajas y modificaciones	Porcentaje	100	n.p.	n.p.
IND04-ACT.3.2.1.	Grado de cumplimiento de la implantación del protocolo	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

ACT.3.2.2. Plan de formación en materia de Red Profesional

Se trata de un plan bianual que responde a uno de los objetivos específicos del Contrato de Gestión 2020-2021. Abarca una serie de actuaciones que se inician en 2020 y que se prolongarán en el siguiente ejercicio.

El objetivo es incrementar la participación en Red Profesional y mejorar la comunicación interna, de manera que al finalizar el plan toda el personal SAE tenga la posibilidad de adquirir los conocimientos necesarios para el uso de la herramienta en su trabajo.

Las fases para el desarrollo de esta actividad son el diseño del plan de formación, aprobación para su puesta en marcha, elaboración de contenidos de las acciones formativas que se lleven a cabo, constitución de una red de formadores e inicio de las acciones formativas (metodología coincidente con las fases del plan).

El plan de Formación está dirigido al personal del servicio Andaluz de Empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.2.	Grado de consecución del diseño del plan de formación	Porcentaje	100	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.2.	Grado de consecución de la aprobación del plan de formación	100%	n.p.	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.2.	Grado de consecución del diseño de materiales divulgativos.	100%	n.p.	n.p.	n.p.
IND04-ACT.3.2.2.	Número de formadores de la Red Profesional	Número	8	4	4
IND05-ACT.3.2.2.	Acciones formativas sobre la Red Profesional	Número	5		
IND06-ACT.3.2.2.	Número de participantes en las acciones formativas	Número	150	75	75
IND07-ACT.3.2.2.	Número de acciones formativas para la Red de Formadores	Número	1	n.p.	n.p.



ACT.3.2.3. Mejora de las utilidades de Red Profesional

Facilitar la participación del personal del Servicio andaluz de Empleo en Red Profesional es el objetivo de la mejora de las utilidades de la Red Profesional. Para ello se realizarán propuestas y se comunicarán las incidencias producidas al equipo administrador de la Red.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.3.	Número de peticiones de mejora de la Red Profesional	Número	5	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.3.	Número de incidencias en la red Profesional	Número	20	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.3.	Número de mejoras incorporadas por Red Profesional	Número	10	n.p.	n.p.

ACT.3.2.4. Diagnóstico de la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional

Conocer el estado de la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional es el objetivo de esta actividad y para ello se realizará, por un lado, el estudio del comportamiento de los grupos de trabajo en Red Profesional contabilizando los nuevos grupos, los activos y no activos, y por otro, el análisis de las acciones de asesoramiento a los trabajadores.

La actividad va dirigida a la Dirección del Servicio Andaluz de Empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.4.	Grado de consecución del informe diagnóstico sobre la gestión del conocimiento en el SAE	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

ACT.3.2.5. Definición e implantación del modelo de atención al personal SAE

El objetivo de la definición e implantación del modelo de atención al personal del Servicio Andaluz de Empleo es la mejora de la comunicación interna de la Agencia. Las fases para la realización de esta actividad son la elaboración de un documento de propuesta, reuniones de coordinación y difusión del modelo aprobado entre los actores implicados.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.5.	Grado de consecución del modelo de atención al personal del SAE	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.5.	Número de sesiones formativas de sensibilización	Número	3	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.5.	Materiales divulgativos para difundir modelo de atención	Número	2	n.p.	n.p.



ACT.3.2.6. Participación y organización de eventos de empleo

Fomentar la visibilidad de la organización y difundir los servicios y programas que ofrece el SAE, es el objetivo de esta actividad y los pasos a seguir para su consecución son la elaboración de presupuestos, realizar el cronograma y detección de eventos interesantes así como la colaboración con distintas instituciones, organizaciones y/o universidades del territorio andaluz.

Esta actividad va destinada a las personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.6.	N.º de eventos en los que el SAE participa	Número	10	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.6.	N.º de eventos organizados por el SAE	Número	8	n.p.	n.p.

ACT.3.2.7. Consolidación y expansión de la presencia del SAE en internet

El objetivo es difundir los servicios y programas del SAE a través de internet y ofrecer opciones de comunicación que ayuden a la consecución de los objetivos y la adaptación de la web orgánica y el área de gestión al nuevo portal de la Junta de Andalucía.

Para ello se realizará la producción de contenidos multimedia que ayuden al mayor conocimiento de la organización así como la puesta en marcha de una nueva web que potencie la accesibilidad y usabilidad actual. La actividad está dirigida a personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.7.	Incremento del n.º de publicaciones en la web	Porcentaje	10%	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.7.	Incremento del n.º de visitas a la web	Porcentaje	10%	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.7.	Incremento en el n.º de gestiones realizadas a través web	Porcentaje	10%	n.p.	n.p.
IND04-ACT.3.2.7.	Grado de adaptación de la web al nuevo portal de la Junta de Andalucía	Porcentaje	100%	n.p.	n.p.

ACT.3.2.8. Elaboración de materiales divulgativos para su distribución por las oficinas SAE

Difundir los servicios y programas del SAE a través de internet así como ofrecer un recurso para los trabajadores que atienden en las oficinas SAE, es el objetivo de la actividad. Y para ello se realizará el diseño y producción de contenidos de interés (carteles, dípticos, folletos etc).

El colectivo destinatario son las personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general.



Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.8.	Dípticos/trípticos	Número	5	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.8.	Carteles y/o otros elementos de difusión	Número	5	n.p.	n.p.

ACT.3.2.9. Aumento presencia del SAE en los medios de comunicación de masas (prensa, radio y televisión)

El objetivo es difundir los servicios y programas del SAE a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) y para ello se elaborarán notas de prensa, comunicados, gestión de entrevistas etc.

El colectivo destinatario son las personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.9.	Incremento del n.º de notas de prensa	Porcentaje	20,00	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.9.	Incremento del n.º de reportajes del SAE	Porcentaje	10,00	n.p.	n.p.

ACT.3.2.10. Mejora de la presencia del SAE en las redes sociales

El objetivo es aumentar la comunicación entre el Servicio Andaluz de Empleo y las personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general y potenciar la difusión de los servicios y programas de la organización. Para ello se producirán contenidos para estas plataformas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.10.	Incremento del n.º de fans o seguidores en Facebook	Porcentaje	2,00	1,00	1,00
IND02-ACT.3.2.10.	Incremento del n.º de publicaciones en Facebook	Porcentaje	5,00	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.10.	Incremento del n.º seguidores en Twitter	Porcentaje	3,00	2,00	1,00
IND04-ACT.3.2.10.	Incremento del n.º de publicaciones en Twitter	Porcentaje	5,00	n.p.	n.p.
IND05-ACT.3.2.10.	Incremento del n.º de seguidores en Instagram	Porcentaje	10,00	5,00	5,00
IND06-ACT.3.2.10.	Incremento del n.º de publicaciones en Instagram	Porcentaje	5,00	n.p.	n.p.

ACT.3.2.11. Elaboración de encuestas de satisfacción de los usuarios de la web del SAE

El objetivo es conocer el grado de satisfacción de los usuarios de la web del Servicio Andaluz de Empleo para poder potenciar los puntos fuertes y mejorar los débiles, a través de la realización de encuestas.



Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.11.	N.º de cuestionarios realizados	Número	4	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.11.	Porcentaje medio de satisfacción en cada cuestionario	Porcentaje	70,00	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.11.	Número de participantes en cada cuestionario	Número	1.000	500	500

ACT.3.2.12. Elaboración y publicación de la memoria anual de actividades

El objetivo es realizar el balance de la gestión del Servicio Andaluz de Empleo durante el año. Para la elaboración de la memoria anual se realizará la recogida de datos entre los servicios, la definición de fuentes, la propuesta de memoria para aprobar por la Dirección Gerencia, en el primer trimestre del año 2020.

La publicación de la memoria anual del Servicio Andaluz de Empleo va dirigida a la ciudadanía en general.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.12.	Grado de consecución de la publicación memoria anual	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.

ACT.3.2.13. Elaboración e implementación de un protocolo de atención ciudadana en el SAE

Para mejorar y potenciar la atención ciudadana por los distintos canales del SAE y establecer una vía de interlocución directa con la ciudadanía, se elaborará un protocolo de atención, realizando un diagnóstico, reuniones de coordinación entre servicios implicados y redacción protocolo.

Dicha actividad está dirigida a la ciudadanía en general.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.13.	Grado de consecución del protocolo de atención ciudadana	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.

ACT.3.2.14. Campañas de publicidad institucional

El objetivo es dar a conocer a la ciudadanía los programas, servicios y recursos del SAE, a través de campañas en medios de comunicación y recursos online.

Las campañas irán dirigidas a la ciudadanía en general.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.14.	Número de campañas de publicidad de programas y servicios del SAE	Número	4,00	n.p.	n.p.



ACT.3.2.15 Elaboración y difusión del protocolo interno en materia de Transparencia en el SAE

El objetivo es aprobar e implementar un protocolo de actuación interno con el objetivo de definir las actuaciones y procedimientos a llevar a cabo para que ayuden a promover y mejorar el conocimiento de la Transparencia Pública de Andalucía entre los trabajadores y trabajadoras del Servicio Andaluz de Empleo y a su vez lograr convertir la Transparencia en un principio rector del funcionamiento de la organización con carácter transversal, tanto en la vertiente de Derecho de Acceso a la información pública como Publicidad Activa. Es fundamental concienciar y sensibilizar a toda la plantilla con el fin de trasladar la obligatoriedad del cumplimiento de la Ley. Para ello se elaborará un diagnóstico, se realizarán reuniones con los servicios implicados y se elaborará una propuesta para su aprobación definitiva por Dirección Gerencia.

El colectivo destinatario son las personas trabajadoras del Servicio Andaluz de Empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.15.	Grado de cumplimiento del protocolo interno para potenciar la Transparencia Pública de Andalucía y su portal	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.15.	Sesiones formativas de sensibilización.	Númérico	2	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.15.	Creación de díptico informativo de materiales divulgativos.	Númérico	1	n.p.	n.p.

ACT.3.2.16. Mejora de la difusión de contenidos en el Portal de Transparencia a iniciativa propia

El objetivo es difundir de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad del Servicio Andaluz de Empleo relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública por parte de la sociedad y favorecer la participación ciudadana. Para ello se realizarán contenidos de interés en el Portal de Transparencia a iniciativa propia. Esta actividad está dirigida a la ciudadanía en general.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.16.	Incremento en los contenidos publicados a iniciativa propia	Porcentaje	10,00	n.p.	n.p.

ACT.3.2.17. Difusión del Portal de Transparencia entre las personas trabajadoras del SAE y la ciudadanía en general

La información pública objeto de publicidad activa debe estar disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica. Por ello,



es fundamental dar a conocer entre la ciudadanía y los trabajadores y trabajadoras del SAE el Portal de Transparencia y la información publicada en el mismo, facilitando a su vez el acceso a la documentación de carácter público.

Para su desarrollo se realizarán acciones formativas de sensibilización entre los trabajadores, diseño de materiales divulgativos y creación de contenidos para compartir en redes sociales.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.17.	Número de acciones de sensibilización interna	Número	12	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.17.	Diseño y producción de un díptico informativo sobre Transparencia	Número	1	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.2.17.	Número acciones de fomento de la participación ciudadana en las áreas competenciales del SAE a través de redes sociales y web institucional	Número	12	n.p.	n.p.

ACT.3.2.18. Sugerencias y reclamaciones en el SAE

Esta actividad tiene por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en el funcionamiento de los servicios de la Junta de Andalucía, para lo cual se establecen los canales necesarios -presenciales y telemáticos- para que usuarios/as puedan presentar su sugerencia o reclamación.

Una vez recibida la sugerencia/reclamación en el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de 15 días y previas las aclaraciones que estime pertinente recabar de la persona interesada, se notificará a la persona denunciante las actuaciones realizadas y las medidas, en su caso, adoptadas para dar respuesta dicha sugerencia/reclamación. Asimismo, el SAE trasladará el informe pertinente al correspondiente órgano periférico o central de la Inspección General de Servicios, según proceda.

El colectivo destinatario es la ciudadanía en general.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.2.18.	Grado de respuesta a sugerencias y reclamaciones recibidas en el SAE	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.2.18.	Tiempo medio (días) de respuesta de reclamaciones y sugerencias en el SAE	Número	15	n.p.	n.p.



0.0.3.3.	Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de calidad.
----------	--

ACT.3.3.1. Integración de la cultura de calidad

Para la promoción de la cultura de mejora continua en el seno del Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la planificación y puesta en marcha de dos tipos de acciones: por un lado, la realización de acciones de sensibilización específicas entre el personal, que permitan avanzar en la implicación y motivación que esta cultura de trabajo necesita y por otro lado, la puesta en marcha de un programa formativo específico en materia de calidad para la profesionalización de las personas que forman parte de la organización.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.3.1.	Acciones realizadas de sensibilización para la mejora continua del SAE	Número	13	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.3.1.	Acciones realizadas de formación para la mejora continua del SAE	Número	7	n.p.	n.p.

ACT.3.3.2. Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía

La Agencia identificará canales específicos de participación ciudadana adaptados a todos los grupos de interés a los que se dirige este Plan. Para que la participación de los agentes implicados (ciudadanía, empresas, agentes sociales, etc.) sea una realidad, una vez creados los canales específicos, se trabajará en la dinamización y diseño de nuevas vías y/o canales que faciliten la recogida de necesidades y expectativas.

Inicialmente los canales identificados para promover la participación ciudadana son la Carta de Servicios Permanentes del Servicio Andaluz de Empleo, a partir de la cual se obtiene un análisis de las necesidades de la ciudadanía, y la actualización e implantación de un sistema de sugerencias y reclamaciones en todo el ámbito de actuación de la Agencia.

La información recogida mediante dichos canales es una fuente importante para el análisis de la mejora de servicios concretos ofrecidos desde la Agencia. Igualmente, y atendiendo al deber de transparencia de la gestión de las políticas públicas, se hace necesario articular un espacio en la web del Servicio Andaluz de Empleo para la publicación de los informes generados tras el desarrollo de la evaluación así como cualquier otra información de interés sobre el avance de la mejora continua en la organización. En esta línea se crea un grupo en la Red Profesional de la Junta de Andalucía en el que se darán a conocer los trabajos de evaluación a un mayor número de empleados y gestores de las políticas públicas y se traslada información pertinente sobre evaluación de políticas de empleo (eventos, noticias, documentos de interés, etc.).



Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.3.2.	Acciones de difusión realizadas para la mejora continua del SAE	Número	6	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.3.2.	Acciones de dinamización realizadas para la mejora continua del SAE	Número	4	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.3.2.	Informe anual de seguimiento de la Carta de Servicios Permanentes del SAE	Número	1	n.p.	n.p.

ACT.3.3.3. Implantación sistema de gestión basado en procesos

El Servicio Andaluz de Empleo continuará realizando la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad con un enfoque a procesos para seguir contribuyendo a la mejora continua en la gestión. Dicha implantación establece la manera en la que el Servicio Andaluz de Empleo diseña, gestiona y mejora sus procesos para desarrollar su política y estrategia y para satisfacer a las personas usuarias de la prestación del servicio, generando cada vez mayor valor.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT3.3.3.	Procesos aprobados	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

ACT.3.3.4. Realización de la auditoría de seguimiento del Call Center

Desde la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicios de Call Center del SAE, en el año 2012, conforme a la norma ISO 9001, el SAE realiza las correspondientes auditorías internas anuales, como trámite previo a las auditorías externas de revisión o certificación realizadas por la entidad auditora externa.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.3.4.	Informe Anual Auditoría del Call Center	Número	1		

ACT.3.3.5. Gestión de las Buenas Prácticas del SAE

La identificación de experiencias e iniciativas en los distintos centros de trabajo, que contribuyan a obtener mejores resultados y así se haya podido evidenciar, es el objetivo de esta actuación. Trabajar de forma colaborativa, permitirá poner en valor estas iniciativas, debatirlas y transferirlas. Para ello, es necesario el establecimiento de instrumentos para su identificación y la creación de la Red de Referentes de Calidad del SAE, supone el primer paso. Por otro lado, el SAE ha identificado el proceso estratégico "Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Buenas Prácticas", de manera que facilite los criterios de valoración y los instrumentos



necesarios para la identificación de buenas prácticas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.3.5.	Experiencias de éxito difundidas en la Red Profesional	Número	6	n.p.	n.p.

ACT.3.3.6. Diseño e implementación del modelo de gestión integral del SAE

El nuevo Modelo de Gestión Integral tiene como objetivo contribuir a reformar el SAE, buscando la modernización de los servicios de empleo y la capacitación de sus profesionales, dotándolo asimismo de una mayor orientación a resultados.

Este nuevo Modelo de Gestión debe estar sustentado en la optimización de los medios materiales y personales disponibles actualmente, así como la utilización de nuevas herramientas informáticas de alta productividad que permitan mejorar la eficiencia de los servicios del SAE y desplegar nuevos modelos de obtención y gestión de la información. En el ámbito de la orientación y la intermediación, el modelo diseñado deberá sustentarse en la información generada a partir de la utilización de herramientas analíticas avanzadas entre las que se encuentra el perfilado estadístico de las personas desempleadas y del tejido productivo (de oferta y de demanda).

De esta forma, el nuevo Modelo de Gestión Integral debe combinar la prestación de servicios tanto a través del canal presencial como digital, respondiendo a las necesidades de las personas usuarias, a los requerimientos del propio servicio y a la normativa de aplicación.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.3.6.	Grado implementación modelo de gestión	Porcentaje	25	n.p.	n.p.

O.O.3.4. Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información.

ACT.3.4.1. Adaptación de los servicios digitales a la nueva realidad tecnológica

Adaptación y mejora de los servicios digitales del SAE a la nueva realidad tecnológica en base a las siguientes acciones:

- Modernizar el Área de Gestión del SAE.
- Potenciar los servicios de movilidad.
- Mejorar las herramientas de Administración Electrónica.
- Mejorar la gestión telemática de la orientación.
- Adaptación a normativa de accesibilidad.



Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.3.4.1.	Grado de desarrollo del backend de microsistemas del Área de Gestión del SAE	Porcentaje	100	n.p.	n.p.
IND02- ACT.3.4.1.	Incorporación de la difusión de ofertas de empleo en la App móvil del SAE	Porcentaje	100	n.p.	n.p.
IND03- ACT.3.4.1.	Grado de mejora en el rendimiento del tramitador de expedientes del SAE	Porcentaje	100	n.p.	n.p.
IND04- ACT.3.4.1.	Realización de Informe de renovación tecnológica del ecosistema de aplicaciones para la orientación laboral	Porcentaje	100	n.p.	n.p.
IND05- ACT.3.4.1.	Realización de un análisis de adecuación de las aplicaciones del SAE al Real Decreto 1112/2018 sobre normativa de accesibilidad	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

ACT.3.4.2. Introducción de la inteligencia artificial como base de nuevos servicios ofrecidos a las personas y empresas

Las principales acciones que se llevarán a cabo, para la introducción de la inteligencia artificial como base de nuevos servicios ofrecidos a las personas y empresas, son las siguientes:

- Crear infraestructura de soporte Big Data.
- Analítica avanzada de los datos de la demanda de empleo y orientación.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.3.4.2.	Apoyo a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas para la construcción del sistema de perfilado estadístico	Porcentaje	100	n.p.	n.p.
IND02- ACT.3.4.2.	Desarrollo de los casos de uso PLD (Parado de Larga Duración) y ÉXITO asociados a la demanda de empleo.	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

ACT.3.4.3. Automatización y racionalización de la infraestructura tecnológica

Para llevar a cabo la automatización y racionalización de la infraestructura tecnológica se realizarán las siguientes acciones:

- Incorporar los nuevos métodos de automatización de la industria
- Optimizar los recursos Hardware
- renovación de la infraestructura de servidores

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ

FECHA

09/06/2020

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

PÁGINA

51/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.3.4.3.	Grado de ejecución de las líneas marcadas para la incorporación de los nuevos métodos de automatización de los procesos informáticos	Porcentaje	80,00	n.p.	n.p.
IND02- ACT.3.4.3.	Grado de consecución de las líneas marcadas para la optimización de los recursos Hardware	Porcentaje	80,00	n.p.	n.p.
IND03- ACT.3.4.3.	Licitación del contrato de renovación de la infraestructura de servidores, balanceo y seguridad perimetral del SAE.	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

ACT.3.4.4. Incremento de la satisfacción y del desempeño del personal del SAE a través de la mejora de los servicios de soporte

Con el objeto de incrementar la satisfacción y el desempeño del personal del SAE, a través de la mejora de los servicios de soporte, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- Fortalecer los métodos de trabajo del Servicio de Informática
- Incrementar la satisfacción de los usuarios. Esto se concretará en el análisis de requisitos de un servicio global de impresión en SAE, servicios centrales y Direcciones Provinciales en el marco de la evaluación y actualización del equipamiento de puesto de usuario

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.3.4.4.	Grado de ejecución de las líneas marcadas para fortalecer los métodos de trabajo del Servicio de Informática	Porcentaje	80,00	n.p.	n.p.
IND02- ACT.3.4.4.	Realización de un análisis de requisitos para un servicio global de impresión en el SAE	Porcentaje	80,00	n.p.	n.p.

ACT.3.4.5. Gestión del conocimiento y la formación como pilares en los que se sustente la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios

En relación a la gestión del conocimiento y la formación como pilares en los que se sustente la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios, se van a realizar las siguientes actividades:

- Mejorar la formación tecnológica del personal SAE. Para ello, se prevé la puesta en marcha de una acción formativa de PTW@anda al personal SAE. Esta formación será impartida por el personal del Servicio de Informática.
- Realización del proyecto para abordar el enfoque organizacional del conocimiento para los servicios de Soporte e Infraestructura. Se trata de un proyecto con 2 objetivos que suponen 2 fases diferenciadas:

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	52/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

- Objetivo 1: Definir una estructura de carpetas que dé cabida a todos los procedimientos y documentación de forma global a Informática, con una visión ITIL horizontal, donde no haya compartimentos estancos para CAU, desarrollo y sistemas y donde todo el mundo encuentre o pueda colocar los documentos. Deben tener cabida los procedimientos que necesite cada departamento (todo el mundo debe saber dónde ubicar y encontrar lo que utiliza) pero en una estructura global.
- Objetivo 2: Migrar la información de Alfresco a la nueva estructura OpenKM, definir y proponer un procedimiento/flujo (quién valida, quién sube...) para subir la información a la estructura de red y dar una sesión formativa a toda informática para explicar ese procedimiento y la estructura de carpetas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.3.4.5	Impartición de acción formativa de PTW@nda	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.
IND02- ACT.3.4.5	Nivel de ejecución del proyecto de gestión del conocimiento	Porcentaje	80,00	n.p.	n.p.

ACT.3.4.6. Proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con los ciudadanos, empresas y otras administraciones

En el marco de los proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con los ciudadanos, empresas y otras administraciones, se están previstas las siguientes acciones:

- Incorporar nuevos mecanismos y elementos tecnológicos en la prestación de los servicios de la Agencia

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.3.4.6	Licitación del contrato de desarrollo del sistema de gestión de firma biométrica para la incorporación de tabletas de firma en Oficinas de Empleo.	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	53/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

0.0.3.5.	Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo: Plan de formación
----------	---

ACT.3.5.1. Realización de estudio de necesidades formativas

Realización de estudio para la Detección de Necesidades Formativas en competencias técnicas que constará de las siguientes fases:

Fase 1: Diseño.

Fase 2: Implementación.

Fase 3: Análisis de datos.

Fase 4: Propuesta de acciones formativas.

El objetivo de este proyecto es conocer la necesidad concreta de cada área y avanzar en el desarrollo de competencias formativas específicas, ampliando el estudio realizado en 2017 centrado en la detección de necesidades de tipo genérico y carácter transversal.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.5.1.	Grado de consecución del estudio de necesidades formativas específicas distribuidas en cuatro fases a lo largo de todo el año.	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.

ACT.3.5.2. Realización de acciones formativas

Para el ejercicio 2020 se realizarán las siguientes acciones formativas homologadas por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas.

- En modalidad Teleformación:
 - Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público. Edición 1
 - Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público. Edición 2
 - Novedades en Materia de Protección de Datos y Derechos Digitales con la Ley Orgánica 3/2018.
 - Gestión de Proyectos.
 - Transparencia. Acceso a la Información y Buen Gobierno.
 - Gestión Eficaz del Tiempo
- En modalidad Presencial:
 - Subvenciones en GIRO.
 - Autorizaciones y Permisos de Trabajo y Residencia (Ley de Extranjería).
 - La Orientación Profesional para el Empleo.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	54/102
 XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==				

- Información/Formación sobre Certificados de Profesionalidad.
- Contratos de Trabajo: Normativa, Modalidades, Comunicación, Incentivos y Bonificaciones.
- Web Servicio Andaluz de Empleo. Funcionalidades. Edición 1
- Web Servicio Andaluz de Empleo. Funcionalidades. Edición 2

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.5.2.	Realización de acciones formativas homologadas por IAAP en modalidad teleformación.	Porcentaje	100	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.5.2.	Realización de acciones formativas homologadas por IAAP en modalidad presencial.	Porcentaje	100	n.p.	n.p.

ACT.3.5.3. Formación en materia de Violencia de Género

En el entorno del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se realizarán mediante licitación pública acciones formativas con distintos niveles de especialización.

- Formación general sobre recursos de atención a mujeres VVG o en las AAPP.
- Formación en atención especializada a mujeres VVG en el SAE.
- Formación en atención especializada a mujeres VVG en los servicios de orientación del SAE.
- Formación especializada para agentes de empresa sobre VVG en el SAE.
- Formación especializada en materia de VVG para responsables del SAE.

Las personas destinatarias de esta formación serán con carácter general el conjunto de personas que integran la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, y de manera específica a personas que trabajen directamente con mujeres víctimas de la violencia de género.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.5.3.	Formación en materia de violencia de género.	Número	1,00	n.p.	n.p.

ACT.3.5.4. Soporte de la gestión de proyectos formativos

Formación en respuesta a necesidades planteadas en otras Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de Servicio. Para el 2020, el Servicio de Personal desde su área de Formación Interna dará soporte al proyecto "Acciones Formativas en materia de Red Profesional" del Área de Comunicación Interna perteneciente al Servicio de Administración General y Contratación en lo relativo a la realización y gestión de acciones formativas vinculadas a dicho proyecto.

El objetivo de esta actividad es dar soporte a Comunicación Interna en su proyecto de difusión de Red Profesional. Esta actuación irá encaminada al conjunto de las personas que integran la Agencia del Servicio

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	55/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



Andaluz de Empleo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.5.4.	Soporte a la gestión de proyectos formativos.	Porcentaje	100,00	n.p.	n.p.

O.0.3.6.	Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad.
----------	---

ACT.3.6.1. Creación del área de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Red Profesional

El objetivo de esta actuación es integrar la cultura de Igualdad de Oportunidades en la totalidad de la Agencia SAE y en todos y cada uno de los y las profesionales que la conforman. Dicha actuación se realizará en estrecha colaboración con el Área de Comunicación de la Agencia. El colectivo destinatario es todo el personal de la Agencia.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.6.1.	Creación del área de igualdad	Número	1	n.p.	n.p.

ACT.3.6.2. Análisis de las medidas en materia de igualdad de oportunidades contempladas en la normativa

Se trata de una acción previa a la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Agencia SAE.

Metodología para su desarrollo: análisis descriptivo del marco normativo de funcionamiento de la Administración General de la Junta de Andalucía y los 14 Convenios Colectivos vigentes en la Agencia SAE.

El colectivo destinatario es todo el personal de la Agencia.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.6.2.	Informe de resultados del análisis	Número	1	n.p.	n.p.

ACT.3.6.3. Planificación de actividades formativas de implementación de acciones de Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo

Para la implementación del Plan de Igualdad se establece como necesaria la puesta en marcha de un programa formativo específico en esta materia para que la implantación de las acciones previstas en el Plan sea efectiva.

El colectivo destinatario es todo el personal de la Agencia SAE.

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	56/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.6.3.	Acciones de sensibilización en implementación de Plan de Igualdad realizadas	Número	5	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.6.3.	Acciones formativas en implementación de Plan de Igualdad realizadas	Número	1	n.p.	n.p.

O.0.3.7. Garantizar la Vigilancia y Salud Laboral (Plan de Prevención de Riesgos Laborales).

ACT.3.7.1. Evaluación inicial de los puestos de trabajo de centros adscritos al SAE

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.7.1	Numero de centros evaluados como evaluacion inicial de riesgos	Número	70		

ACT.3.7.2. Elaboración de planes de emergencia y evacuación de centros de trabajo adscritos al SAE

La Agencia SAE, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de los distintos Centros de Trabajo, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.7.2	Numero de centros con plan de emergencia y evacuacion aprobado	Número	60		



ACT.3.7.3. Formación de equipos de primera intervención en planes de emergencia y evacuación

El personal encargado de poner en práctica las medidas de emergencia y evacuación, deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.7.3	Numero de cursos de formacion para los equipos de primera intervencion en planes de emergencia y evacuacion aprobados	Número	60		

ACT.3.7.4. Solicitud de reconocimientos médicos al CPRL provincial previa aceptación, de personas trabajadoras en los centros adscritos al SAE

La Agencia SAE garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, que sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, exceptuándose, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.7.4	Numero de solicitudes de reconocimientos medicos al cprl provincial, previamente aceptados, de personas trabajadoras en los centros adscritos al SAE.	Número	500		

0.0.3.8. Implantar la cultura evaluadora.

ACT.3.8.1. Identificación y seguimiento de las acciones de evaluación de la Agencia

A través de esta línea de actuación se trabajará en un proceso de identificación, registro y procesamiento de todas las evaluaciones y prácticas evaluativas llevadas a cabo por la Agencia (interna o externamente), para un aprovechamiento más racional y útil de las conclusiones obtenidas por dichas prácticas. La recopilación,



ordenación y supervisión de la información que se desprenda de cada uno de los ejercicios evaluativos que tengan por objeto las políticas activas de empleo, permitirá generar un conocimiento de gran valor para la propia organización, fundamentalmente en lo que a su aplicación práctica se refiere. Una aplicación que se articula, básicamente, a través de dos planos: uno, en cuanto a su potencialidad para el área estratégica del diseño y planificación de programas, servicios y planes de empleo futuros; y, dos, en un plano operativo, su utilidad para la mejora de la ejecución y gestión de los programas, servicios y planes de empleo que actualmente se desarrollan por parte del SAE.

Entre los resultados de esta línea se encuentra un mapa que recoja todas las prácticas evaluativas que se llevan a cabo en el SAE, que se complementará con un panel de seguimiento evolutivo de los indicadores de evaluación más relevantes que se estén utilizando en cada uno de los análisis valorativos. Ambos productos permitirán un seguimiento en el tiempo más efectivo de todas las evaluaciones que estén desarrollando, o se vayan poner en marcha, y que tengan por objeto las políticas de empleo, particularmente las políticas activas de empleo. Otros productos de esta línea se concretan en la emisión de informes de supervisión técnico-metodológica, así como otros informes de carácter estratégico de utilidad interna a la organización.

El colectivo destinatario principal es el equipo de dirección y jefaturas de servicio del SAE, aunque por la naturaleza transversal de esta línea de intervención indirectamente se beneficiará todo el personal que trabaja en la organización.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.8.1.	Realización de prácticas evaluativas del SAE	Número	1	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.8.1.	Realización del panel de indicadores de evaluación del SAE	Número	1	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.8.1.	Nº de informes de supervisión técnico-metodológica y estratégicos.	Número	4	n.p.	n.p.

ACT.3.8.2. Asesoramiento en evaluación y seguimiento

El servicio de asesoramiento de evaluación se desarrolla en el Servicio Andaluz de Empleo en una doble línea de trabajo: de un lado, la atención a las consultas de carácter interno (por parte del personal de la agencia) relacionadas con el seguimiento y evaluación de planes, programas y servicios, tales como: elaboración de indicadores, estudios y análisis específicos, desarrollo de metodologías, etc. De otro lado, la participación en reuniones y grupos de trabajo estratégicos de planificación que impliquen posteriores tareas de seguimiento y evaluación o que den soporte a estas: diseño de aplicaciones y sistemas de información, realización de diagnósticos para el diseño de planes anuales de actuación, cartas de servicio, seguimiento de procesos...

El colectivo destinatario es el personal del Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	59/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.8.2.	N.º de consultas atendidas	Número	9	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.8.2.	N.º de grupos de trabajo en los que se colabora	Número	3	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.8.2.	Nº de reuniones mantenidas en los grupos de trabajo	Número	10	n.p.	n.p.

ACT.3.8.3. Formación y dinamización en materia de seguimiento para la Evaluación

El Servicio Andaluz de Empleo desarrolla unas políticas activas de empleo de cuya implementación se desprende abundante información de seguimiento, la cual es utilizada con distintos fines, entre ellos, el de evaluación. Además, actualmente, la Junta de Andalucía y la propia Comisión Europea marcan unas pautas claras y exigentes para la evaluación y seguimiento de las políticas y servicios públicos.

De cara a hacer un buen uso de la información de seguimiento, de contar con evaluaciones internas y externas útiles y de calidad y de situar al SAE en sintonía con las exigencias en materia de evaluación, se hace imprescindible que el personal del SAE reciba formación e información actualizada sobre evaluación de manera continua y sistematizada. Por ello en esta línea se proponen la realización de acciones formativas y de difusión. Se diseñarán acciones formativas, contenidos de difusión masiva y unas jornadas técnicas que vengan a completar los conocimientos sobre seguimiento para la evaluación de políticas públicas en el SAE.

Formación y dinamización continuada en materia de seguimiento para la Evaluación, del personal del SAE.

El colectivo destinatario es:

- Personal del SAE encargado de la planificación, implementación y gestión de las políticas activas de empleo.
- Personal del SAE responsable del tratamiento de datos y elaboración de informes de seguimiento.
- Personal del SAE responsable de la planificación presupuestaria y la actividad de verificación.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.8.3.	Nº de acciones formativas iniciadas en materia de seguimiento para la Evaluación de políticas activas de empleo	Número	2	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.8.3.	Porcentaje del personal del SAE que ha participado las acciones formativas sobre seguimiento para la Evaluación	Número	30	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.8.3.	Nº de contenidos de evaluación subidos a Red Profesional del SAE	Número	12	n.p.	n.p.
IND04-ACT.3.8.3.	Celebración de una jornada de difusión en materia de seguimiento y evaluación de políticas activas de empleo	Número	1	n.p.	n.p.

ACT.3.8.4. Protocolo de evaluabilidad de los planes transversales del SAE

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	60/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Herramienta de carácter práctico y estandarizado al servicio de la planificación y la gestión en el SAE para realizar un análisis previo de las condiciones para llevar a cabo la evaluación de un Plan transversal, incorporando la evaluación desde el propio diseño de las actuaciones, mejorando técnicamente el proceso de toma de decisiones y aprendiendo de la experiencia para programar futuras evaluaciones de carácter temporal (intermedia y ex-post). En cada Informe Técnico de Evaluabilidad resultante se propondrán las mejoras necesarias que preparen al Plan para ser evaluado, estándose en condiciones de poder determinar, en una fase posterior, el tipo de evaluación a realizar. Dicha herramienta encaja directamente en la Línea 5 del Marco Global de Evaluación del SAE: “Análisis de evaluabilidad de planes y programas de empleo”.

Se trata de un instrumento flexible y sencillo que la Unidad de Evaluación del SAE pondrá en manos de los órganos gestores de la Agencia, previa solicitud, para que pueda ser analizada la evaluabilidad de todo plan transversal que se promueva. Se utilizará un enfoque metodológico pragmático, con el énfasis puesto en ser útil en la toma de decisiones, reduciendo los tiempos de análisis al máximo sin perder con ello calidad. Se trata de un tipo de evaluación cualitativa que permite la toma de decisiones sobre la conveniencia o no de llevar a cabo evaluaciones (cuantitativas o cualitativas) más costosas y de larga duración.

La Unidad de Evaluación de la Agencia SAE realizará un doble análisis: un primer análisis sobre el documento del Plan, pudiendo requerir la recogida de más información. Se materializará en un Informe Provisional (no publicable ni difundible) que incluirá una serie de propuestas de mejora que se entregará a las personas promotoras del plan para que puedan modificarlo, si lo creen conveniente. Una vez se hayan incluido las mejoras para que el plan mejore su evaluabilidad, se procederá a un segundo análisis que desembocará en el “Informe Técnico de Evaluabilidad”, que establecerá si el plan contiene los suficientes elementos para garantizar que podrá ser evaluado.

El colectivo destinatario son los órganos promotores de los planes transversales del SAE.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.8.4.	Número de protocolos de evaluabilidad solicitados en el año 2020	Número	2	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.8.4.	Número de protocolos de evaluabilidad realizados en el año 2020	Número	2	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.8.4.	Ratio de protocolos de evaluabilidad realizados sobre los solicitados en el año 2020	Número	1	n.p.	n.p.

ACT.3.8.5. Participación en foros de evaluación e innovación de políticas públicas

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	61/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

Participación en Grupos de trabajo de la Junta de Andalucía vinculados con la evaluación y la innovación de las políticas públicas. Esta participación permite conocer el trabajo que desde otros departamentos de la Junta de Andalucía se realizan en materia de evaluación e innovación.

Se mantiene la colaboración con el Grupo de Personas Evaluadoras del IAAP iniciada en el año 2017 contribuyendo así al desarrollo de la cultura de la evaluación en la administración autonómica a través de la formación, la investigación, el estudio y el desarrollo de herramientas y metodologías.

Se articula, para el año 2020, la participación en la Comunidad Innovanda “Espacio Andaluz de Innovación Pública”, creado para fomentar la colaboración entre empleadas y empleados públicos andaluces con el fin de identificar retos e impulsar proyectos de innovación que tengan un impacto de valor en la ciudadanía.

Metodología para su desarrollo:

Participación del personal técnico de evaluación del SAE en las reuniones de trabajo de los grupos: GPE del IAAP (grupo de personas evaluadoras) e Innovanda.

Desarrollo de tareas que se designen en el seno de ambas iniciativas trasladando los aprendizajes y productos a la Agencia SAE para su aprovechamiento y fortalecimiento de la organización.

El colectivo destinatario es el personal técnico del SAE que desarrolla su labor en el ámbito de la evaluación de las políticas públicas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.8.5.	Nº de reuniones de trabajo del GPE en las que se participa	Número	4	n.p.	n.p.
IND02-ACT.3.8.5.	Jornadas de sensibilización en materia de evaluación de políticas públicas en las que se participa	Número	1	n.p.	n.p.
IND03-ACT.3.8.5.	Personas trabajadoras del SAE que participan en el GPE	Número	4	1	3
IND04-ACT.3.8.5.	Jornadas de difusión sobre innovación en la administración pública	Número	1	n.p.	n.p.
IND05-ACT.3.8.5.	Nº de acciones de capacitación en las que se participa	Número	1	n.p.	n.p.
IND06-ACT.3.8.5.	Personas trabajadoras del SAE que participan en Innovanda	Número	1	n.p.	1

ACT.3.8.6. Diseño de estructura de trabajo en materia de evaluación

Diseño de una estructura de trabajo que permita trabajar de forma colaborativa y adaptada a las necesidades que, en materia de seguimiento y evaluación, tengan los diversos Centros Directivos del SAE. Esta estructura permitirá establecer un modelo de trabajo que facilite el intercambio de información y mejora continua de los planes, programas y servicios, y por tanto de la política de empleo en Andalucía.

Metodología para su desarrollo:

Creación de un comité de seguimiento y evaluación participado por personas designadas por cada centro

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	62/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



directivo y los técnicos/as de evaluación del SAE.

Esta actuación va dirigida a los centros directivos de la Agencia SAE.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.3.8.6.	Creación del comité de seguimiento y evaluación	Número	1	n.p.	n.p.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	63/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

5.1. Recursos Humanos

La Agencia se organiza en una estructura, de una parte, central y, de otra, periférica. La primera de ellas cuenta con los siguientes órganos de dirección unipersonales, Presidencia, la Dirección-Gerencia y las Direcciones Generales, que en su caso se establezcan, que de conformidad con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, son la Dirección General de Políticas Activas de Empleo y Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

A nivel periférico, en el territorio, se integra por las Direcciones Provinciales, las Áreas Territoriales de Empleo y las Oficinas de Empleo. Actualmente, la Agencia cuenta en esa estructura central y periférica con los siguientes efectivos:

Personal funcionario e interino	1.202
Personal laboral de la Junta de Andalucía	277
Personal laboral de la Agencia	1.976
Total	3.455

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril, la ordenación de los puestos de trabajo de la Agencia ha de articularse a través de dos instrumentos, la relación de puestos de trabajo y el catálogo, cuya elaboración corresponde a la Dirección Gerencia, de acuerdo con el marco de actuación que se establezca en el contrato de gestión.

5.2. Recursos Materiales

A la fecha de aprobación del Contrato de Gestión, la Agencia cuenta con los bienes y derechos que le son adscritos o cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por otras Administraciones Públicas, así como los que adquiera o reciba por cualquier título. En concreto, dispone de 193 oficinas de empleo repartidas por las ocho provincias andaluzas, donde se realizan las gestiones de orientación e intermediación laboral y casación de la oferta y la demanda de trabajo, y 11 Escuelas de Formación, asimismo distribuidas por el territorio de la Comunidad Autónoma.

Junto a los distintos instrumentos y servicios puestos en marcha en los territorios la Agencia cuenta con 8 centros de trabajo correspondientes a las Direcciones provinciales, además de los Servicios Centrales que coordinan la actividad de la Agencia.





Es objetivo prioritario normalizar la adquisición de todos estos bienes, tanto en régimen de arrendamiento como en propiedad, a través de los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de contratos del Sector Público, promoviendo la concurrencia competitiva y generalizando la transparencia, participación y competitividad a través de procedimientos abiertos de contratación, limitando al mínimo imprescindible la contratación menor o que pueda ir en contra de los principios de concurrencia, competitividad, eficiencia y participación.

6. PRESUPUESTO

6.1. Recursos financieros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, la financiación de la Agencia se hará con cargo a los siguientes recursos:

1. Dotaciones que se asignen en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se incluirán las consignaciones para el cumplimiento de los fines que su ley de creación atribuye a la Agencia. Las subvenciones o dotaciones, transferencias corrientes o de capital, que, con cargo al presupuesto de cualquier ente público, pudieran corresponderle.
2. Aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.
3. Los rendimientos, productos y rentas de los bienes, valores y derechos de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.
4. Los créditos que se traspasen conjuntamente con funciones y servicios procedentes de otras Administraciones Públicas, y sean encomendados a la Agencia.
5. Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar, dentro de los límites fijados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con la previa autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.
6. Los demás ingresos ordinarios y extraordinarios que la Agencia esté autorizada a recibir.

6.2. Recursos presupuestarios

El presupuesto de la Agencia estará compuesto por las partidas que anualmente se aprueben por la correspondiente Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía así como de aquellos incrementos presupuestarios legalmente establecidos. El régimen jurídico del patrimonio de la Agencia será el previsto en la legislación del patrimonio de la Comunidad Autónoma y estará constituido por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, por la que la entidad adquiera en el curso de su gestión y por aquellos otros que se le adscriban o cedan en el futuro, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, y en virtud de cualquier título.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	65/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



El patrimonio estará destinado a la consecución de los objetivos de la Agencia, adscribiéndose a tales fines las rentas y contraprestaciones de los bienes y derechos que se adscriban o cedan. Asimismo, los recursos financieros de la Agencia estarán integrados por los rendimientos de su patrimonio, los ingresos generados por el ejercicio de su actividad y la prestación de sus servicios, los créditos asignados por la Ley de Presupuestos, las subvenciones que le sean concedidas, las cantidades procedentes de la enajenación de sus bienes o productos, así como cualesquiera otros que pudiera recibir de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

La Agencia estará sometida al régimen de contabilidad pública de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2017, en aplicación de lo recogido en el artículo 94.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (según la redacción dada por el apartado treinta y siete de la disposición final primera de la Ley 10/2016, 27 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017), y para dar una mayor eficacia del principio de intervención de todas las operaciones económicas, se ha acordado el sometimiento al régimen de la función interventora, regulado en el Capítulo II del Título V del citado Texto Refundido, de determinados gastos del Servicio Andaluz de Empleo, tales como gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros y gastos de inversión que se imputen a los Capítulos II, III y VI, así como gastos derivados de expedientes de subvenciones y ayudas públicas imputados a los Capítulos IV y VII de la clasificación económica del gasto, quedando el resto de gastos y demás operaciones de contenido económico realizados por el Servicio Andaluz de empleo, sujetos a control financiero permanente. El Acuerdo tiene vigencia indefinida y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2018. Asimismo, el control externo de la gestión económico-financiera de la Agencia será ejercida por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función jurisdiccional.

Con carácter interno, la Agencia contará, en su estructura organizativa, con una Comisión de Control que tendrá con carácter general, la función de informar sobre la ejecución del Contrato de Gestión y sobre todos aquellos aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer sus órganos de gobierno, y aquellas otras que se determinen en los Estatutos.

Para el desarrollo de sus actividades, la Agencia contará para el periodo de vigencia del contrato de gestión con un presupuesto inicial total de aproximadamente 1.284.237.824 millones de euros.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	66/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



Concretamente, para el Plan de Acción 2020, el SAE contará con el siguiente presupuesto:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2020 PREVISIÓN
I	134.964.043
II	66.137.839
III	500.000
IV	408.716.008
VI	19.787.803
VII	15.067.700
IX	140.000
TOTAL	642.188.912

Las actuaciones previstas por la Agencia se desarrollan con los recursos propios, a través tanto de la Red de Oficinas como de los Servicios Centrales, las Direcciones Provinciales y las Escuelas de Formación. Otras actuaciones son desarrolladas a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.

7. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

A continuación se presenta la planificación trimestral de las actuaciones, ordenadas siguiendo los Objetivos Estratégicos y los Operativos de referencia

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	67/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Promover programas que mejoren las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las ocupadas, favoreciendo la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo		1 ^{er} Trimestre	2 ^o Trimestre	3 ^o Trimestre	4 ^o Trimestre
O.0.1.1.	Promover las políticas activas de empleo en el territorio				
ACT.1.1.1.1.	Iniciativas de cooperación local				
ACT.1.1.1.2.	Iniciativa de bono de empleo				
ACT.1.1.1.3.	Incentivos a Proyectos de Interés General y Social.				
O.0.1.2.	Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable				
ACT.1.2.1.	Incentivos a la contratación indefinida				
ACT.1.2.2.	Incentivos a la ampliación de jornada de contratos indefinidos				
O.0.1.3.	Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción				
ACT.1.3.1.	Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo				
ACT.1.3.2.	Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social				
ACT.1.3.3.	Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía				
ACT.1.3.4.	Asesoramiento y tramitación de la Autorización de Excepcionalidad				
O.0.1.4.	Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal				
ACT.1.4.1.	Incentivos a la conciliación laboral				
O.0.1.5.	Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres				
ACT.1.5.1.	Incentivos a la contratación indefinida para mujeres, en especial en la industria				
ACT.1.5.2.	Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente				
O.0.1.6.	Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación.				
ACT.1.6.1.	Ampliar la oferta formativa de las Escuelas de Formación del SAE				
ACT.1.6.2.	Actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas a impartir				
ACT.1.6.3.	Elaboración de Guías de Aprendizaje y Evaluación				

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	68/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



ACT.1.6.4.	Creación del Centro de Referencia de Hostelería en el CIO Mijas					
ACT.1.6.5.	Planes de Actuación de los CRNs para el periodo 2019-2022.					
ACT.1.6.6.	Desarrollar la actividad de Escuelas como Centros Integrados de Formación Profesional y Formación Profesional Dual					
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecuen los perfiles de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas y del mercado de trabajo, promoviendo a su vez la activación laboral de las mujeres.						
O.0.2.1.	Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizar sobre las principales variables que lo componen.					
ACT.2.1.1.	Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía					
O.0.2.2.	Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad					
ACT.2.2.1.	Definición proyecto para la implantación de una herramienta de perfilado					
ACT.2.2.2.	Sesiones de sensibilización en materia de perfilado					
O.0.2.3.	Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.					
ACT.2.3.1.	Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica					
ACT.2.3.2.	Inscripción y clasificación de la demanda					
ACT.2.3.3.	Satisfacción de los usuarios del servicio de Cita Previa telefónica					
ACT.2.3.4.	Dinamización de los servicios telemáticos					
O.0.2.4.	Promover la gestión de los servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.					
ACT.2.4.1.	Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional					
ACT.2.4.2.	Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción					
ACT.2.4.3.	Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo					
ACT.2.4.4.	Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales					
ACT.2.4.5.	Realización de Encuestas de Satisfacción de las personas usuarias de los Programas de Orientación e Inserción					
ACT.2.4.6.	Convocatoria y resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta					

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	69/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



ACT.2.4.7.	Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales transnacionales					
ACT.2.4.8.	Programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía					
ACT.2.4.9.	Convocatoria de Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales acogido al decreto 85/2003 de 1 de abril					
O.0.2.5.	Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.					
ACT.2.5.1.	Prospección y captación de empresas					
ACT.2.5.2.	Atención a las necesidades de información por parte de las empresas					
ACT.2.5.3.	Atención a las necesidades de asesoramiento por parte de las empresas					
ACT.2.5.4.	Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo					
ACT.2.5.5.	Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión de anuncios en el portal de empleo					
ACT.2.5.6.	Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales					
ACT.2.5.7.	Satisfacción de las empresas usuarias de los servicios a empresas del SAE					
ACT.2.5.8.	Colaboración Público Privada Agencias de Colocación					
O.0.2.6.	Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción de mujeres víctimas de violencia.					
ACT.2.6.1.	Atención anonimizada e inclusión en itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género					
ACT.2.6.2.	Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctimas de violencia de género					
ACT.2.6.3.	Garantía de confidencialidad en el tratamiento de los datos del colectivo de mujeres víctima de violencia de género					
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Favorecer la modernización y la mejora continua del servicio andaluz de empleo.						
O.0.3.1.	Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas de Empleo: Plan de modernización de las Oficinas de empleo.					
ACT.3.1.1.	Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo					
O.0.3.2.	Fomentar la Visibilidad, transparencia, participación y comunicación: Plan de Comunicación					
ACT.3.2.1.	Dinamización de la Red Profesional como herramienta colaborativa de comunicación dentro de la organización					
ACT.3.2.2.	Plan de Formación en materia de Red Profesional					

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	70/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



ACT.3.2.3.	Mejora de las utilidades de Red Profesional.				
ACT.3.2.4.	Diagnóstico de la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional.				
ACT.3.2.5.	Definición e implantación del modelo de atención al personal SAE.				
ACT.3.2.6.	Participación y organización de eventos de empleo.				
ACT.3.2.7.	Consolidación y expansión de la presencia del SAE en internet.				
ACT.3.2.8.	Elaboración de materiales divulgativos para la distribución por las oficinas SAE.				
ACT.3.2.9.	Aumento presencia del SAE en los medios de comunicación de masas (prensa, radio y televisión)				
ACT.3.2.10.	Mejora de la presencia del SAE en las redes sociales				
ACT.3.2.11.	Elaboración de encuestas de satisfacción de los usuarios de la web del SAE				
ACT.3.2.12.	Elaboración y publicación de la memoria anual de actividades del SAE.				
ACT.3.2.13.	Elaboración de un protocolo de atención a la ciudadanía.				
ACT.3.2.14.	Campañas de publicidad institucional.				
ACT.3.2.15.	Elaboración y difusión del protocolo interno sobre Transparencia en el SA				
ACT.3.2.16.	Mejora de la difusión de los contenidos en el Portal de Transparencia a iniciativa propia.				
ACT.3.2.17.	Difusión del Portal de Transparencia entre los trabajadores del SAE y la ciudadanía en general.				
ACT.3.2.18.	Convocatoria del IV Certamen de premios a las buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta				
O.0.3.3.	Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de calidad.				
ACT.3.3.1.	Integración de la cultura de calidad				
ACT.3.3.2.	Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía				
ACT.3.3.3.	Implantación Sistema de Gestión de la Calidad basado en procesos				
ACT.3.3.4.	Realización de la auditoría de seguimiento del Call Center				
ACT.3.3.5.	Gestión de las Buenas Prácticas del SAE				

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	71/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



ACT.3.3.6.	Diseño e implementación del modelo de gestión integral del SAE				
0.0.3.4.	Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información.				
ACT.3.4.1.	Adaptación de los servicios digitales a la nueva realidad tecnológica				
ACT.3.4.2.	Introducción de la inteligencia artificial como base de nuevos servicios ofrecidos a las personas y empresas				
ACT.3.4.3.	Automatización y racionalización de la infraestructura tecnológica				
ACT.3.4.4.	Incremento de la satisfacción y del desempeño del personal del SAE a través de la mejora de los servicios de soporte				
ACT.3.4.5.	Gestión del conocimiento y formación como pilares que se sustenten la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios				
ACT.3.4.6.	Proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con los ciudadanos, empresas y otras administraciones				
0.0.3.5.	Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo: Plan de formación				
ACT.3.5.1.	Realización de estudio de necesidades formativas				
ACT.3.5.2.	Realización de acciones formativas				
ACT.3.5.3.	Formación en materia de Violencia de Género				
ACT.3.5.4.	Soporte de la gestión de proyectos formativos				
0.0.3.6.	Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad.				
ACT.3.6.1.	Creación del área de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Red Profesional				
ACT.3.6.2.	Análisis de las medidas en materia de igualdad de oportunidades contempladas en la normativa				
ACT.3.6.3.	Planificación de actividades formativas de implementación de acciones de Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo				
0.0.3.7.	Garantizar la Vigilancia y Salud Laboral (Plan de Prevención de Riesgos Laborales).				
ACT.3.7.1.	Evaluación inicial de los puestos de trabajo de centros adscritos al SAE				
ACT.3.7.2.	Elaboración de planes de emergencia y evacuación de centros de trabajo adscritos al SAE				
ACT.3.7.3.	Formación de equipos de primera intervención en planes de emergencia y evacuación				
ACT.3.7.4.	Solicitud de reconocimientos médicos al CPRL provincial previa aceptación de personas trabajadoras en los centros adscritos al SAE				

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	72/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



0.0.3.8.	Implantar la cultura evaluadora.					
ACT.3.8.1.	Identificación y seguimiento de las acciones de evaluación de la Agencia					
ACT.3.8.2.	Asesoramiento en evaluación y seguimiento					
ACT.3.8.3.	Formación y dinamización en materia de seguimiento para la Evaluación					
ACT.3.8.4.	Protocolo de evaluabilidad de los planes transversales del SAE					
ACT.3.8.5.	Participación en foros de evaluación e innovación de políticas públicas					
ACT.3.8.6.	Diseño de estructura de trabajo en materia de evaluación					

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	73/102
 XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==				

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020

Entre los objetivos fijados en la propuesta de Plan de Acción de la Agencia para el año 2020 se encuentra la realización de un seguimiento trimestral de la actividad de la Agencia y finalmente un informe anual. Para ello se analiza, primero, el nivel de cumplimiento de las actuaciones que integran la propuesta de Plan de Acción 2020 de la Agencia y, posteriormente, el cumplimiento correspondiente a los objetivos de la Agencia incluidos en el Contrato de Gestión.

El seguimiento del Plan de Acción Anual es fundamental por cuanto permite valorar el grado de cumplimiento y control de la ejecución del Contrato de Gestión, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 19 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

El esquema general de seguimiento se fundamenta en la Comisión de Control que trimestralmente reportará un informe de avances en los indicadores del Plan de Acción Anual y del Contrato de Gestión, y deberá elevar un informe anual de cumplimiento que además de reportar sobre el logro de las actuaciones del Plan de Acción Anual y los compromisos alcanzados para 2020 en los objetivos del Contrato de Gestión 2020-2021, contenga la información para rendir cuentas sobre los indicadores establecidos en la Memoria del Presupuesto 2020.



Del análisis de estos informes, la Comisión de Control puede establecer medidas específicas que corrijan posibles desviaciones, así como cambios sustanciales en el Contrato de Gestión que devengan de situaciones no previstas en el momento de elaboración del mismo.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	74/102



XBerdIhy4lv7TBinVTzgLQ==

ANEXO 1: TABLA DE OBJETIVOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2020-2021

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR OBJETIVO	
				2020	2021
OE 1. Promover Programas que mejoren las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las personas ocupadas, favoreciendo la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo.	OO.1.1. Promover las políticas activas de empleo en el territorio	Grado de inserción conseguido por las iniciativas de cooperación local	Porcentaje	30,00	30,00
		Grado de inserción laboral de las personas jóvenes en la iniciativa Bono Empleo Joven	Porcentaje	68,00	68,00
	OO.1.2. Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable.	Contrataciones indefinidas	Porcentaje	5,00	5
	OO.1.3. Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción	Variación en las contrataciones indefinidas a personas con dificultades de inserción	Porcentaje	5,00	5
	OO.1.4. Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal.	Variación del número de contrataciones para la conciliación	Porcentaje	100,00	10
	OO.1.5. Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres	Variación interanual de mujeres que participan en políticas activas de empleo	Porcentaje	5,00	5
	OO.1.6. Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación	Variación del número de acciones formativas programadas	Porcentaje	10,00	15,00
OE 2. Desarrollar y consolidar servicios que adecuen los perfiles de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas y del mercado de trabajo, promoviendo a su vez la activación laboral de las mujeres	OO.2.1. Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada sobre las principales variables que lo componen	Variación interanual del número de visitas a la Web del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo	Porcentaje	5,00	5,00
	OO.2.2. Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.	Grado de implementación del perfilado estadístico	Porcentaje	5,00	7,00
	OO.2.3. Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.	Variación del grado de satisfacción de las personas demandantes de empleo atendidas en oficinas de empleo	Porcentaje	1,00	1,00
	OO.2.4. Promover la gestión de los servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.	Grado de ejecución de los programas de orientación e inserción laboral	Porcentaje	100,00	100,00
	OO.2.5 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.	Variación de la participación del SAE en la intermediación del mercado laboral	Porcentaje	5,00	10,00



	OO.2.6. Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción del número de mujeres víctimas de violencia.	Variación del número de inserciones de mujeres víctimas de violencia de género	Porcentaje	5,00	7,00
OE 3. Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo	OO.3.1. Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas de Empleo: Plan de modernización de las Oficinas de empleo	Variación de oficinas de empleo que cuentan con una infraestructura modernizada	Porcentaje	10,00	15,00
	OO.3.2. Fomentar la Visibilidad, transparencia y comunicación: Plan de Comunicación	Participación en acciones de formación y sensibilización para la mejora continua de las políticas de empleo	Número	6.000	6.500
		Sesiones de transferencias de buenas prácticas premiadas a profesionales de la Red Andalucía Orienta	Número	8,00	8,00
	OO.3.3 Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de calidad	Grado de implantación del sistema de gestión de la calidad	Porcentaje	60	65
		Acciones de mejora/recomendaciones incorporadas	Número	3,00	4,00
	OO.3.4. Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los Sistemas de Información y con distinto contenido	Porcentaje de ejecución del Plan de Transformación Digital del SAE	Porcentaje	25	50
	OO.3.5. Garantizar la capacitación de los y las profesionales del SAE: Plan de Formación	Necesidades formativas cubiertas sobre las detectadas del personal del SAE	Número	10,00	10,00
	OO.3.6. Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad	Cobertura de formación en implementación de acciones del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo	Porcentaje	5,00	5,00
	OO.3.7. Garantizar la Vigilancia y Salud Laboral (Plan de Prevención de Riesgos Laborales)	Grado de implementación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales	Porcentaje	50,00	75,00
OO.3.8. Implantar la cultura evaluadora	Variación número de programas evaluados	Porcentaje	10	5	

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	76/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



ANEXO 2: PLANES ESPECÍFICOS VINCULADOS A LOS OBJETIVOS OPERATIVOS

Se adjunta las fichas a partir de las que se están elaborando los correspondientes Planes de actividad de las diferentes unidades y servicios, concretamente:

- Plan de Modernización de las Oficinas del SAE
- Plan de Comunicación
- Plan de Igualdad
- Plan de Evaluación
- Plan de Formación interna

En cuanto a la Unidad de Calidad, ésta ya dispone de un Plan aprobado y publicado para el periodo 2018-2021, disponible en la web del Servicio Andaluz de Empleo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Plan%20de%20Calidad%20SAE%202018-2021.pdf>

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 77/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



FICHA DE PLANIFICACIÓN DE PLANES TRANSVERSALES MODERNIZACIÓN

NOMBRE DEL PLAN	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE.3. Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo.
OBJETIVO OPERATIVO	00.3.1. Mejorar la infraestructura de la red de oficinas de empleo: Plan de Modernización de las oficinas de empleo.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	<p>Disponer de instalaciones adecuadas y modernas que garanticen la calidad en la prestación de los servicios y dando cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores, seguridad y la normativa de accesibilidad de la población andaluza a los servicios públicos de empleo, se establecen como Objetivos Específicos del Plan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La modificación de la red de oficinas de empleo a través de obras de adecuación en las existentes y traslados a nuevas instalaciones ya sea a través de nuevos alquileres, construcción de oficinas o cesión de locales. 2.- La adquisición de mobiliario, archivos, material de oficinas e informático, equipos o servicios y el establecimiento de equipos de seguridad y vigilancia destinados a la mejora del equipamiento existente en las oficinas de empleo. 3.- Los servicios de vigilancia y seguridad necesarios para la protección de bienes, empleados públicos y usuarios así como controles de identidad en accesos a las oficinas de empleo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
<p>El SAE cuenta con una red de 193 oficinas de empleo que constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el Empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía es actuación prioritaria de la Agencia. Para ello, se tiene previsto promover y ejecutar varias líneas de actuación que se concretarán en la adecuación de varias de las sedes que presentan mayores carencias en infraestructuras, bien sea a través de obras de adecuación o el traslado a nuevas edificaciones. Así mismo se tiene previsto proceder a la dotación material de todas aquellas sedes que presenten mayor grado de deterioro mediante la adquisición de mobiliario, material de oficina, equipamiento en general o servicios. Por último se procurará garantizar la protección de bienes y personas (trabajadoras y usuarias) mediante la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en todas aquellas sedes que lo requieran y presenten un potencial riesgo de conflictividad.</p>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES						
ACTUACIÓN 1 .-	<p>ACT.3.1.1.1 Modificación de la red de oficinas de empleo. Descripción (qué): Presupuesto ejecutado en la modificación de la red de oficinas de empleo. Ejecución de obras de adecuación, traslados a nuevas instalaciones, arrendamientos, etc. Objetivo/s (para qué): Mejora de la infraestructura de la red de oficinas de empleo, adaptación a la normativa de PRL y de accesibilidad. Metodología para su desarrollo (cómo): Propuesta y acuerdo de ejecución con las 8 DD.PP. del SAE y del SEPE. Colectivo destinatario (para quién): Ciudadanía en general y empleados públicos del SAE y del SEPE. Fecha de ejecución (cuándo): 2020</p>					
INDICADORES DE LA		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 50%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">Hombres /Mujeres</td> </tr> </tbody> </table>			Total	Hombres /Mujeres
Total	Hombres /Mujeres					

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	78/102
 XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==			



ACTUACIÓN	IND01-ACT.3.1.1.1 Inversión ejecutada en la modificación de la red de oficinas de empleo.	6.422.163,00	
------------------	--	--------------	--

ACTUACIÓN 2.-	ACT.3.1.1.2 Adquisición de mobiliario, archivos, material de oficina e informático, equipos o servicios. Descripción (qué): Presupuesto ejecutado en la adquisición de mobiliario, archivos, material de oficina e informático, equipos o servicios. Objetivo/s (para qué): Mejora del equipamiento material de la red de oficinas de empleo. Metodología para su desarrollo (cómo): Propuesta y acuerdo de ejecución con las 8 DD.PP. del SAE y del SEPE. Colectivo destinatario (para quién): Personas usuarias y empleados públicos del SAE y del SEPE. Fecha de ejecución (cuándo): 2020.
----------------------	---

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
IND01-ACT.3.1.1.2 Inversión ejecutada en la mejora del equipamiento material de la red de oficinas de empleo.	371.245,00	

ACTUACIÓN 3.-	ACT.3.1.1.3 Servicios de vigilancia, seguridad y establecimiento de controles de identidad en accesos a las oficinas de empleo. Descripción (qué): Presupuesto ejecutado en servicios de vigilancia y seguridad así como establecimiento de controles de identidad en accesos a las oficinas de empleo. Objetivo/s (para qué): Protección de bienes, empleados públicos y personas usuarias, Metodología para su desarrollo (cómo): Propuesta y acuerdo de ejecución con las 8 DD.PP. del SAE y del SEPE. Colectivo destinatario (para quién): Personas usuarias y empleados públicos del SAE. Fecha de ejecución (cuándo): 2020
----------------------	--

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
IND01-ACT.3.1.1.3 Inversión ejecutada en la dotación de servicios de vigilancia y seguridad de la red de oficinas de empleo.	3.416.228,00	

PRESUPUESTO DESTINADO AL PLAN	10.209.636,00
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL PLAN	Jefe del Servicio de Intermediación en el Empleo: César Martín Nuñez 671590985 - RCJA - 690985 (cesar.martin@juntadeandalucia.es)
OBSERVACIONES	

FICHA DE PLANIFICACIÓN DE PLANES TRANSVERSALES

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	79/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

COMUNICACIÓN

COMUNICACIÓN	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE.3. Favorecer la modernización y mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo.
OBJETIVO OPERATIVO	00.3.2. Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación. Plan de Comunicación.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	Tres objetivos específicos: 1.- La mejora de la comunicación interna de la organización. 2.- El incremento y refuerzo de la comunicación externa de la organización. 3.- El posicionamiento institucional de la agencia.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
<p>El Servicio Andaluz de Empleo tiene entre sus obligaciones la difusión y promoción de los servicios y planes de empleo así como la transmisión de valores culturales y éticos que estimulen la generación de empleo y su calidad. Precisamente por este motivo, el SAE ha diseñado un plan general de comunicación orientado fundamentalmente a mejorar tanto los canales de comunicación con la ciudadanía, las organizaciones y entidades sociales, como los contenidos informativos que se difunden a través de dichos canales y las formas en que se transmiten. Todo ello con el objetivo de aumentar la confianza entre las personas usuarias y destinatarias de los servicios, recursos o programas así como la transparencia en la gestión, conforme a la vigente normativa de aplicación y protección de datos. Al mismo tiempo se prevé en este plan la adopción de las medidas necesarias para adecuar todas las acciones de comunicación e información a la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y lo previsto en la regulación de la actividad publicitaria institucional. Por otro lado, para proyectar una imagen adecuada de la Agencia es necesario desarrollar unos niveles elevados de coordinación y comunicación a nivel interno para lo cual se proponen actuaciones encaminadas a fortalecer la gestión del conocimiento y la comunicación entre los empleados y empleadas del SAE potenciando el uso y la explotación de la Red Profesional como principal herramienta para compartir y difundir la información relativa a la Agencia y su actividad. Del mismo modo, se verán reforzadas las redes sociales corporativas con el diseño y la puesta en marcha de medidas que garanticen la seguridad de los perfiles y a su vez se alcance una mayor eficacia en las acciones de comunicación que se realicen a través de estos canales, con una orientación preferente hacia la atención a la ciudadanía y a promover una comunicación directa y más cercana a ella, a sus intereses, demandas y perfiles. Para todo ello es preciso diseñar e implementar un protocolo de atención a la ciudadanía que ayude a agilizar ese contacto con coherencia, en cuanto a las formas y los contenidos. El Plan contempla también actuaciones o iniciativas orientadas a aumentar la presencia del SAE en aquellos eventos sobre empleo que se celebren a lo largo del año en las distintas provincias y a incrementar la organización de eventos propios. Por último, se realizarán las necesarias acciones de publicidad e información en los diferentes medios de comunicación (prensa, radio, digital, otros), con el fin de hacer llegar a la ciudadanía aquella información que deba conocer para acceder a programas, recursos o servicios del SAE. El Plan se completa con realización de encuestas de satisfacción entre las personas usuarias de la web y la elaboración de la memoria anual de actividades de la Agencia.</p>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES		
ACTUACIÓN 1 (279807) .-	Descripción (qué): Dinamización de Red Profesional como herramienta colaborativa de comunicación dentro de la organización. Objetivo/s (para qué): Fomentar la comunicación interna en el SAE. Metodología para su desarrollo (cómo): Dotando de contenido a los grupos institucionales en Empleo y actualizando su composición de miembros. Colectivo destinatario (para quién): Personal SAE Fecha de ejecución (cuándo): Año 2020	
INDICADORES DE LA	Total	Hombres /Mujeres

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	80/102
			
XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==			

ACTUACIÓN	Indicador 1.- Número de contenidos	120	
	Indicador 2.- Número de visitas	24.000 visitas	
	Indicador 3.- Grado de cumplimiento del diseño de un protocolo de altas, bajas y modificaciones	100	
	Indicador 4.- Grado de cumplimiento de la implantación del protocolo	100	

ACTUACIÓN 2 (279808)-	<p>Descripción (qué): Plan de formación en materia de Red Profesional. Se trata de un plan bianual que responde a uno de los objetivos específicos del Contrato de Gestión 2020-2021. Abarca una serie de actuaciones que se inician en 2020 y que se prolongarán en el siguiente ejercicio.</p> <p>Objetivo/s (para qué): Incrementar la participación en Red Profesional y mejorar la comunicación interna, de manera que al finalizar el plan toda el personal SAE tenga la posibilidad de adquirir los conocimientos necesarios para el uso de la herramienta en su trabajo.</p> <p>Metodología para su desarrollo (cómo): Diseño del plan de formación, aprobación para su puesta en marcha, elaboración de contenidos de las acciones formativas que se lleven a cabo, constitución de una red de formadores e inicio de las acciones formativas (metodología coincidente con las fases del plan). Estas fases se encuentran calendarizadas a lo largo de 2020 en el Plan de Formación.</p> <p>Colectivo destinatario (para quién): Personal SAE.</p> <p>Fecha de ejecución (cuándo): 2020</p>		
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Grado de consecución del diseño del plan de formación	100%	
	Indicador 2.- Grado de consecución de la aprobación del plan de formación	100%	
	Indicador 3.- Grado de consecución del diseño de materiales divulgativos.	100%	
	Indicador 4.- Número de formadores	8	4 hombres/4 mujeres
	Indicador 5.- Acciones formativas	5	
	Indicador 6.- Número de participantes en las acciones formativas	150	75-75
	Indicador 7.- Número de acciones formativas a la red de formadores	1	



ACTUACIÓN 3 (279812) -	Descripción (qué): Mejora de las utilidades de Red Profesional.		
	Objetivo/s (para qué): Facilitar la participación en Red Profesional		
	Metodología para su desarrollo (cómo): Realización de propuestas y comunicación de incidencias		
	Colectivo destinatario (para quién): Personal SAE		
Fecha de ejecución (cuándo): 2020			
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Número de peticiones	5	
	Indicador 2.- Número de incidencias	20	
	Indicador 3.- Número de mejoras incorporadas por Red Profesional	10	

ACTUACIÓN 4 (279814)-	Descripción (qué): Diagnóstico de la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional.		
	Objetivo/s (para qué): Conocer el estado de la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional.		
	Metodología para su desarrollo (cómo): Estudio del comportamiento de los grupos de trabajo en Red Profesional a través de contabilizar los nuevos grupos, los activos y no activos así como analizar las acciones de asesoramiento a los trabajadores.		
	Colectivo destinatario (para quién): Dirección SAE		
Fecha de ejecución (cuándo): 2020			
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Grado de consecución del informe diagnóstico sobre la gestión del conocimiento en el SAE	100%	

ACTUACIÓN 5 (279815) -	Descripción (qué): Definición e implantación del modelo de atención al personal SAE.		
	Objetivo/s (para qué): Mejora de la comunicación interna de la Agencia		
	Metodología para su desarrollo (cómo): Elaboración de un documento de propuesta, reuniones de coordinación, difusión del modelo aprobado entre los actores implicados.		
	Colectivo destinatario (para quién): Personal SAE.		
Fecha de ejecución (cuándo): Primer semestre de 2020.			
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Grado de consecución del modelo de atención al personal	100%	
	Indicador 2 .- Número de sesiones formativas de sensibilización	3	
	Indicador 3 .- Materiales divulgativos para difundir modelo de atención	2	



ACTUACIÓN 6 (279816) .-	<p>Descripción (qué): Participación y organización de eventos de empleo. Objetivo/s (para qué): Fomentar la visibilidad de la organización y difundir los servicios y programas que ofrece el SAE. Metodología para su desarrollo (cómo): Elaboración de presupuestos, cronograma y detección de eventos interesantes así como la colaboración con distintas instituciones, organizaciones y/o universidades del territorio andaluz. Colectivo destinatario (para quién): personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general. Fecha de ejecución (cuándo): 2020</p>		
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- N.º de eventos en los que el SAE participa	Asistencia al menos a 10 eventos	
	Indicador 2.- N.º de eventos organizados por el SAE.	Organización de al menos 8 eventos (uno por provincia)	

ACTUACIÓN 7 (279817) .-	<p>Descripción (qué): Consolidación y expansión de la presencia del SAE en internet. Objetivo/s (para qué): Difundir los servicios y programas del SAE a través de internet y ofrecer opciones de comunicación que ayuden a la consecución de los objetivos y la adaptación de la web orgánica y el área de gestión al nuevo portal de la Junta de Andalucía. Metodología para su desarrollo (cómo): Producción de contenidos multimedia que ayuden al mayor conocimiento de la organización así como la puesta en marcha de una nueva web que potencie la accesibilidad y usabilidad actual. Colectivo destinatario (para quién): personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general. Fecha de ejecución (cuándo): 2020</p>		
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Incremento del n.º de publicaciones en la web	10%	
	Indicador 2.- Incremento del n.º de visitas a la web	10%	
	Indicador 3.- Incremento en el n.º de gestiones realizadas a través web	10%	
	Indicador 4.- Grado de adaptación de la web al nuevo portal de la Junta de Andalucía	100%	

ACTUACIÓN 8 (279821) .-	<p>Descripción (qué): Elaboración de materiales divulgativos para su distribución por las oficinas SAE. Objetivo/s (para qué): Difundir los servicios y programas del SAE a través de internet así como ofrecer un recurso para los trabajadores que atienden en las oficinas SAE. Metodología para su desarrollo (cómo): Diseño y producción de contenidos de interés (carteles, dípticos, folletos etc). Colectivo destinatario (para quién): personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general. Fecha de ejecución (cuándo): 2020.</p>		
--------------------------------	--	--	--

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	83/102



XBerdIhy4lv7TBinVTzgLQ==

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 1.- N.º de dípticos/trípticos	5	
Indicador 2.- N.º de carteles y/o otros elementos de difusión	5	

ACTUACIÓN 9 (279822).-	<p>Descripción (qué): Aumento presencia del SAE en los medios de comunicación de masas (prensa, radio y televisión).</p> <p>Objetivo/s (para qué): Difundir los servicios y programas del SAE a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión).</p> <p>Metodología para su desarrollo (cómo): elaboración de notas de prensa, comunicados, gestión de entrevistas etc.</p> <p>Colectivo destinatario (para quién): personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general.</p> <p>Fecha de ejecución (cuándo): 2020</p>
-------------------------------	--

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 1.- Incremento del n.º de notas de prensa	20%	
Indicador 3.- Incremento del n.º de reportajes	10%	

ACTUACIÓN 10 (279824) .-	<p>Descripción (qué): Mejora de la presencia del SAE en las redes sociales.</p> <p>Objetivo/s (para qué): Aumentar la comunicación con los usuarios y potenciar la difusión de los servicios y programas de la organización.</p> <p>Metodología para su desarrollo (cómo): Producción de contenidos para estas plataformas.</p> <p>Colectivo destinatario (para quién): personas desempleadas, empresas y ciudadanía en general.</p> <p>Fecha de ejecución (cuándo): 2020</p>
---------------------------------	--

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 1.- Incremento del n.º de fans o seguidores en Facebook	2%	1%-1%
Indicador 2.- Incremento del n.º de publicaciones en Facebook	5%	
Indicador 3.- Incremento del n.º de seguidores en Twitter	3%	2%-1%
Indicador 4.- Incremento del n.º de publicaciones en Twitter	5%	
Indicador 5.- Incremento del n.º de seguidores en Instagram	10%	5%-5%
Indicador 6.- Incremento del n.º de publicaciones en Instagram	5%	



ACTUACIÓN 11 (279825) -	Descripción (qué): Elaboración de encuestas de satisfacción de los usuarios de la web del SAE.		
	Objetivo/s (para qué): Conocer el grado de satisfacción de los usuarios para poder potenciar los puntos fuertes y mejorar los débiles.		
	Metodología para su desarrollo (cómo): a través de la elaboración de encuestas.		
	Colectivo destinatario (para quién): usuarios de la web del SAE.		
Fecha de ejecución (cuándo): 2020			
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- N.º de cuestionarios realizadas	4	
	Indicador 2.- Porcentaje medio de satisfacción en cada cuestionario	70%	
	Indicador 3.- Número de participantes en cada cuestionario	1.000	500-500

ACTUACIÓN 12 (279826) -	Descripción (qué): Elaboración y publicación de la memoria anual de actividades.		
	Objetivo/s (para qué): Balance de la gestión del SAE durante el año.		
	Metodología para su desarrollo (cómo): Recogida de datos entre los servicios, definición de fuentes, propuesta de memoria para aprobar por dirección gerencia.		
	Colectivo destinatario (para quién): Ciudadanía en general.		
Fecha de ejecución (cuándo): Primer semestre del año siguiente.			
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Grado de consecución de la publicación memoria anual	100%	

ACTUACIÓN 13 (279828) -	Descripción (qué): Elaboración de un protocolo de atención ciudadana en el SAE.		
	Objetivo/s (para qué): Mejorar y potenciar la atención ciudadana por los distintos canales del SAE y establecer una vía de interlocución directa con la ciudadanía.		
	Metodología para su desarrollo (cómo): Elaboración diagnóstico, reuniones de coordinación entre servicios implicados y redacción protocolo.		
	Colectivo destinatario (para quién): Ciudadanía en general.		
Fecha de ejecución (cuándo): 2020			
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Grado de consecución del protocolo de atención ciudadana	100%	

ACTUACIÓN 14 (279831) -	Descripción: Campañas de publicidad institucional.		
	Objetivo/s : dar a conocer a la ciudadanía los programas, servicios y recursos del SAE.		
	Metodología para su desarrollo: campañas en medios de comunicación y recursos online.		
	Colectivo destinatario : ciudadanía en general.		
Fecha de ejecución: 2020			

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	85/102



INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 1- N.º de campañas	4	

ACTUACIÓN 15 (279832).-	Descripción (qué): Elaboración y difusión del protocolo interno en materia de Transparencia en el SAE. Objetivo/s (para qué): Aprobar e implementar un protocolo de actuación interno con el objetivo de definir las actuaciones y procedimientos a llevar a cabo para que ayuden a promover y mejorar el conocimiento de la Transparencia Pública de Andalucía entre los trabajadores y trabajadoras del Servicio Andaluz de Empleo y a su vez lograr convertir la Transparencia en un principio rector del funcionamiento de la organización con carácter transversal, tanto en la vertiente de Derecho de Acceso a la información pública como Publicidad Activa. Es fundamental concienciar y sensibilizar a toda la plantilla con el fin de trasladar la obligatoriedad del cumplimiento de la Ley. Metodología para su desarrollo (cómo): Elaboración de un diagnóstico, reuniones con los servicios implicados y redacción de una propuesta para su aprobación definitiva por Dirección Gerencia. Colectivo destinatario (para quién): trabajadores/as del Servicio Andaluz de Empleo. Fecha de ejecución (cuándo): 2020												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADORES DE LA ACTUACIÓN</th> <th>Total</th> <th>Hombres /Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Indicador 1- Aprobación el protocolo interno para potenciar la Transparencia Pública de Andalucía y su Portal</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Indicador 2.- Sesiones formativas de sensibilización</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Indicador 3.- Creación de díptico informativo</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres	Indicador 1- Aprobación el protocolo interno para potenciar la Transparencia Pública de Andalucía y su Portal	1		Indicador 2.- Sesiones formativas de sensibilización	2		Indicador 3.- Creación de díptico informativo	1
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres											
Indicador 1- Aprobación el protocolo interno para potenciar la Transparencia Pública de Andalucía y su Portal	1												
Indicador 2.- Sesiones formativas de sensibilización	2												
Indicador 3.- Creación de díptico informativo	1												

ACTUACIÓN 16 (279835).-	Descripción (qué): Mejora de la difusión de contenidos en el Portal de Transparencia a iniciativa propia Objetivo/s (para qué): Difundir de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad del Servicio Andaluz de Empleo relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública por parte de la sociedad y favorecer la participación ciudadana. Metodología para su desarrollo (cómo): Realización de contenidos de interés en el Portal de Transparencia a iniciativa propia. Colectivo destinatario (para quién): ciudadanía en general. Fecha de ejecución (cuándo): 2020.						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADORES DE LA ACTUACIÓN</th> <th>Total</th> <th>Hombres /Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Indicador 1- Incremento en los contenidos publicados a iniciativa propia</td> <td>10%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres	Indicador 1- Incremento en los contenidos publicados a iniciativa propia	10%
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres					
Indicador 1- Incremento en los contenidos publicados a iniciativa propia	10%						



ACTUACIÓN 17 (279837) .-	<p>Descripción (qué): Difusión del Portal de Transparencia entre la ciudadanía y los trabajadores y trabajadores del Servicio Andaluz de Empleo</p> <p>Objetivo/s (para qué): La información pública objeto de publicidad activa debe estar disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica. Por ello, es fundamental dar a conocer entre la ciudadanía y los trabajadores y trabajadoras del SAE el Portal de Transparencia y la información publicada en el mismo, facilitando a su vez el acceso a la documentación de carácter público.</p> <p>Metodología para su desarrollo (cómo): acciones formativas de sensibilización entre los trabajadores, diseño de materiales divulgativos y creación de contenidos para compartir en redes sociales.</p> <p>Colectivo destinatario (para quién): Ciudadanía/ trabajadores/as del Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>Fecha de ejecución (cuándo): 2020</p>		
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Número de acciones de sensibilización interna	12	
	Indicador 2.- Diseño de un díptico informativo	1	
	Indicador 3.- Número acciones de fomento de la participación ciudadana en las áreas competenciales del SAE a través de redes sociales y web institucional	12	
PRESUPUESTO DESTINADO AL PLAN	Presupuesto total: 263.000 euros		
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL PLAN	<p>Regla Jiménez: reglam.jimenez@juntadeandalucia.es Tfno.328291</p> <p>Eva B. Navarrete: evab.navarrete@juntadeandalucia.es Tfno. 333227</p> <p>Cuenta genérica: informacion.sae@juntadeandalucia.es</p>		
OBSERVACIONES			

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	87/102
 XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==				

FICHA DE PLANIFICACIÓN DE PLANES TRANSVERSALES IGUALDAD

NOMBRE DEL PLAN	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03	Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo
OBJETIVO OPERATIVO 3.6	Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
<p>La norma básica que regula en materia de igualdad de oportunidades, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres establece en su artículo 64 la aprobación de un Plan de Igualdad en la Administración General del Estado y en sus organismos autónomos públicos vinculados o dependientes de ella. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía dispone, en el artículo 32, que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales elaborarán cada cuatro años planes de igualdad en el empleo.</p> <p>En este contexto, el Servicio Andaluz de Empleo elaborará un Plan de Igualdad, que tendrá una vigencia de cuatro años y que establecerá los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato en el empleo público, así como las estrategias y medidas para su consecución, incluyendo las medidas de conciliación de la vida laboral con la familiar y personal, con medidas específicas sobre diversidad familiar y personal. Será evaluado cada cuatro años y se establecerán las medidas correctoras, en su caso.</p>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES		
ACTUACIÓN 1 -	<p>Descripción (qué): creación del área de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Red Profesional.</p> <p>Objetivo/s (para qué): integrar la cultura de igualdad de oportunidades en la totalidad de la Agencia SAE y en todos y cada uno de los y las profesionales que la conforman.</p> <p>Metodología para su desarrollo (cómo): se realizará en estrecha colaboración con el Área de Comunicación de la Agencia.</p> <p>Colectivo destinatario (para quién): todo el personal de la Agencia SAE</p> <p>Fecha de ejecución (cuándo): primer semestre del año 2020</p>	
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 1.- Creación área de igualdad	1	n.p.

ACTUACIÓN 2 -	<p>Descripción (qué): análisis de las medidas en materia de igualdad de oportunidades contempladas en la normativa (marco normativo de funcionamiento de la Administración General de la Junta de Andalucía y los 14 Convenios colectivos vigentes en la Agencia).</p> <p>Objetivo/s (para qué): acción previa para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Agencia SAE.</p> <p>Metodología para su desarrollo (cómo): análisis descriptivo.</p> <p>Colectivo destinatario (para quién): todo el personal de la Agencia.</p> <p>Fecha de ejecución (cuándo): primer semestre del año 2020.</p>
---------------	---

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	88/102
				
XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==				



INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 1.- Informe de resultados del análisis	1	n.p.

ACTUACIÓN 5 .-	Descripción (qué): planificación de actividades formativas de implementación de acciones del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo. Objetivo/s (para qué): para la implementación del Plan de Igualdad se establece como necesaria la puesta en marcha de un programa formativo específico en esta materia para que la implantación de las acciones previstas en el Plan sea efectiva. Metodología para su desarrollo (cómo): Colectivo destinatario (para quién): todo el personal de la Agencia SAE. Fecha de ejecución (cuándo): segundo semestre del año 2020.
-----------------------	--

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN INDICADOR	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 2.- Acciones de sensibilización en implementación del Plan de Igualdad realizadas	5	n.p.
Indicador 2.- Acciones formativas en implementación del Plan de Igualdad realizadas	1	n.p.

PRESUPUESTO DESTINADO AL PLAN	
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL PLAN	Teléfono y mail de contacto de la persona de referencia.
OBSERVACIONES	

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 89/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

FICHA DE PLANIFICACIÓN DE PLANES TRANSVERSALES EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PLAN	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE.3. Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo
OBJETIVO OPERATIVO	00.3.8. Implantar la cultura evaluadora
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	00.3.8.2. Desarrollar un panel donde se recojan los principales datos que permitan conocer, analizar y medir las intervenciones que en materia de empleo realiza la Agencia. 00.3.8.3. Crear instrumentos y metodologías que permitan la recogida y análisis de la información conducentes a mejorar los procesos de seguimiento y evaluación de los programas y servicios de la Agencia. 00.3.8.4. Ofrecer un servicio de asesoramiento en materia de seguimiento y evaluación que facilite la mejora de la gestión de los servicios y programas del Servicio Andaluz de Empleo. 00.3.8.5. Facilitar herramientas para la realización de un trabajo sistemático, estructurado y lógico de las planificaciones en materia de empleo que permita su evaluación y, por tanto, rendir cuentas. 00.3.8.6. Vehicular la participación en foros, encuentros y grupos de trabajo estableciendo alianzas con otros organismos en materia de evaluación de políticas públicas. 00.3.8.7. Promover el desarrollo de la cultura evaluadora dentro de la Agencia, a través del conocimiento y la participación de todos los agentes de la organización.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
<p>La Agencia Servicio Andaluz de Empleo se encuentra alineada, como no puede ser otra manera, con la estrategia que la Junta de Andalucía está impulsando en materia de evaluación de políticas públicas en sus diferentes áreas de intervención. Desde el momento de creación del SAE, la evaluación y la práctica evaluativa forman parte de su estructura funcional y organizativa, considerándose un eje transversal de acción necesario para el logro de sus fines como servicio público de empleo. Aún más, y desde un punto de vista más pragmático, la evaluación se encuentra directamente vinculada tanto a los procesos de planificación, gestión y ejecución de gran parte de los programas, servicios y planes de empleo en los que se materializan las políticas activas de empleo y que actualmente forman parte de la carta de servicios de la Agencia.</p> <p>La toma de decisiones en base a evidencias, el establecimiento de objetivos y su comprobación, la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía son elementos esenciales que terminan de definir el marco de trabajo de la práctica evaluativa en el SAE, garante de un modelo de gestión que pivota sobre los principios de la calidad y la mejora continua de las actuaciones de la Agencia, para lograr mayor eficacia y eficiencia de los programas y servicios a disposición de la sociedad andaluza.</p> <p>En este sentido, y desde un punto de vista estratégico, el Plan de Evaluación del SAE para el año 2020 trabajará en base a los principios, y para la consecución de los fines, antes citados; manteniendo como referentes contextuales el Marco global de evaluación de la Agencia y los compromisos generales delimitados por el Contrato Programa del SAE 2020-2021. Para ello, se han establecido una serie de líneas de actuación que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Línea de actuación 1. Identificación y seguimiento de las acciones de evaluación de la Agencia → Línea de actuación 2. Asesoramiento en evaluación y seguimiento → Línea de actuación 3. Protocolo de evaluabilidad de los planes transversales del SAE → Línea de actuación 4. Participación en foros de evaluación e innovación de políticas públicas → Línea de actuación 5. Formación y dinamización en materia de seguimiento para la Evaluación → Línea de actuación 6. Diseño de estructura de trabajo en materia de evaluación.

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA
			
XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==			

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

**ACTUACIÓN 1.-
 IDENTIFICACIÓN Y
 SEGUIMIENTO DE LAS
 ACCIONES DE EVALUACIÓN
 DE LA AGENCIA**

Descripción (qué):

A través de esta línea de actuación se trabajará en un proceso de identificación, registro y procesamiento de todas las evaluaciones y prácticas evaluativas llevadas a cabo por la Agencia - interna o externamente-, para un aprovechamiento más racional y útil de las conclusiones obtenidas por dichas prácticas. La recopilación, ordenación y supervisión de la información que se desprenda de cada uno de los ejercicios evaluativos que tengan por objeto las políticas activas de empleo, permitirá generar un conocimiento de gran valor para la propia organización, fundamentalmente en lo que a su aplicación práctica se refiere. Una aplicación que se articula, básicamente, a través de dos planos: uno, en cuanto a su potencialidad para el área estratégica del diseño y planificación de programas, servicios y planes de empleo futuros; y, dos, en un plano operativo, su utilidad para la mejora de la ejecución y gestión de los programas, servicios y planes de empleo que actualmente se desarrollan por parte del SAE.

Entre los entregables de esta línea se encuentra un mapa que recoja todas las prácticas evaluativas que se llevan a cabo en el SAE, que se complementará con un panel de seguimiento evolutivo de los indicadores de evaluación más relevantes que se estén utilizando en cada uno de los análisis valorativos. Ambos productos permitirán un seguimiento en el tiempo más efectivo de todas las evaluaciones que estén desarrollando, o se vayan poner en marcha, y que tengan por objeto las políticas de empleo, particularmente las políticas activas de empleo. Otros productos de esta línea se concretan en la emisión de informes de supervisión técnico-metodológica, así como otros informes de carácter estratégico de utilidad interna a la organización.

Esta actuación corresponde a los objetivos específicos:

2. Desarrollar un panel donde se recojan los principales datos que permitan conocer, analizar y medir las intervenciones que en materia de empleo realiza la Agencia.
3. Crear instrumentos y metodologías que permitan la recogida y análisis de la información conducentes a mejorar los procesos de seguimiento y evaluación de los programas y servicios de la Agencia.

Objetivo/s (para qué):

Identificar, clasificar, ordenar y sistematizar las prácticas evaluativas del SAE
 Operativizar y hacer un uso más eficiente de las conclusiones y recomendaciones que se desprendan de dichas prácticas.


Metodología para su desarrollo (cómo):

Esta línea se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones:

- 1) La identificación, clasificación y ordenamiento de todas las evaluaciones y ejercicios evaluativos que se estén implementando o se vayan a implementar durante este 2020 (tanto internos, como externos o de carácter mixto). Ello requerirá un proceso de documentación y análisis, y se concretará en un mapa de prácticas evaluativas.
- 2) La sistematización y seguimiento evolutivo de los principales indicadores que se hayan utilizado para evaluar cada programa, servicio o plan de empleo. Ello se plasmará en el diseño de un panel de indicadores de evaluación.
- 3) La supervisión técnico-metodológica de las evaluaciones que se estén implementado o se vayan a poner en marcha durante 2020 (tanto internas, como de carácter externo o mixto). Así como, la explotación y operativización de las conclusiones y recomendaciones que se desprendan de los distintos ejercicios evaluativos que se desarrollen durante este año.

Estas últimas actuaciones se articularán a través de la elaboración de informes técnico-metodológicos e informes estratégicos que permitan mejorar y hacer un uso más útil de las prácticas evaluativas implementadas.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	91/102
 XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==				

	<p><u>Colectivo destinatario (para quién):</u> El colectivo principal es el equipo de dirección y jefaturas de servicio del SAE, aunque por la naturaleza transversal de esta línea de intervención indirectamente se beneficiará todo el personal que trabaja en la organización.</p> <p><u>Fecha de ejecución (cuándo):</u> Durante el año en curso (2020).</p>		
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Realización del mapa de prácticas evaluativas del SAE	1	No procede
	Indicador 2.- Realización del panel de indicadores de evaluación del SAE?	1	No procede
	Indicador 3.- N.º de informes de supervisión técnico-metodológica y estratégicos.	4	No procede

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	
ACTUACIÓN 2.- ASESORAMIENTO EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p><u>Descripción (qué):</u> El servicio de asesoramiento de evaluación se desarrolla en el Servicio Andaluz de Empleo en una doble línea de trabajo: de un lado, la atención a las consultas de carácter interno (por parte del personal de la agencia) relacionadas con el seguimiento y evaluación de planes, programas y servicios, tales como: elaboración de indicadores, estudios y análisis específicos, desarrollo de metodologías, etc. De otro lado, la participación en reuniones y grupos de trabajo estratégicos de planificación que impliquen posteriores tareas de seguimiento y evaluación o que den soporte a estas: diseño de aplicaciones y sistemas de información, realización de diagnósticos para el diseño de planes anuales de actuación, cartas de servicio, seguimiento de procesos...</p> <p>Esta actuación corresponde a los objetivos específicos: 4. Ofrecer un servicio de asesoramiento en materia de seguimiento y evaluación que facilite la mejora de la gestión de los servicios y programas de la Agencia.</p> <p><u>Objetivo/s (para qué):</u> Prestar apoyo a otros departamentos para mejorar los procesos de diagnóstico, planificación, gestión y seguimiento de los programas y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p><u>Metodología para su desarrollo (cómo):</u> El asesoramiento se iniciaría mediante una "solicitud de asesoramiento" realizada por personal de cualquier departamento o servicio que tendrá como resultado final la emisión de un informe conclusivo que dé respuesta a la consulta realizada. Y del mismo modo, esta actuación también se materializará en la participación en las mencionadas reuniones y grupos de trabajo estratégicos.</p> <p><u>Colectivo destinatario (para quién):</u> Personal del Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p><u>Fecha de ejecución (cuándo):</u> Ejercicio 2020.</p>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	92/102
 XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==				

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 1.- N.º de consultas atendidas	9	No procede
Indicador 2.- N.º de grupos de trabajo en los que se colabora	3	No procede
Indicador 3.- N.º de reuniones mantenidas en los grupos de trabajo	10	No procede

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	
ACTUACIÓN 4. PROTOCOLO DE EVALUABILIDAD DE LOS PLANES TRANSVERSALES DEL SAE.	<p><u>Descripción (qué):</u> Herramienta de carácter práctico y estandarizado al servicio de la planificación y la gestión en el SAE para realizar un análisis previo de las condiciones para llevar a cabo la evaluación de un Plan transversal, incorporando la evaluación desde el propio diseño de las actuaciones, mejorando técnicamente el proceso de toma de decisiones y aprendiendo de la experiencia para programar futuras evaluaciones de carácter temporal (intermedia y ex-post). En cada Informe Técnico de Evaluabilidad resultante se propondrán las mejoras necesarias que preparen al Plan para ser evaluado, estándose en condiciones de poder determinar, en una fase posterior, el tipo de evaluación a realizar. Dicha herramienta encaja directamente en la Línea 5 del Marco Global de Evaluación del SAE: "Análisis de evaluabilidad de planes y programas de empleo".</p> <p>Esta actuación corresponde a los objetivos específicos: 5. Facilitar herramientas para la realización de un trabajo sistemático, estructurado y lógico de las planificaciones en materia de empleo que permita su evaluación y, por tanto, rendir cuentas.</p> <p><u>Objetivo/s (para qué):</u> Ofrecer un procedimiento estandarizado que facilite la toma de decisiones a todo órgano gestor del SAE que promueva un Plan de actuaciones transversales, en relación con la conveniencia de llevar a cabo o no la evaluación en profundidad de dicho Plan, favoreciendo la adopción de medidas que preparen al Plan para ser evaluado.</p> <p><u>Metodología para su desarrollo (cómo):</u> Se trata de un instrumento flexible y sencillo que la Unidad de Evaluación del SAE pondrá en manos de los órganos gestores de la Agencia, previa solicitud, para que pueda ser analizada la evaluabilidad de todo plan transversal que se promueva. Se utilizará un enfoque metodológico pragmático, con el énfasis puesto en ser útil en la toma de decisiones, reduciendo los tiempos de análisis al máximo sin perder con ello calidad. Se trata de un tipo de evaluación cualitativa que permite la toma de decisiones sobre la conveniencia o no de llevar a cabo evaluaciones (cuantitativas o cualitativas) más costosas y de larga duración. La Unidad de Evaluación de la Agencia SAE realizará un doble análisis: un primer análisis sobre el documento del Plan, pudiendo requerir la recogida de más información. Se materializará en un Informe Provisional (no publicable ni difundible) que incluirá una serie de propuestas de mejora que se entregará a las personas promotoras del plan para que puedan modificarlo, si lo creen conveniente. Una vez se hayan incluido las mejoras para que el plan mejore su evaluabilidad, se procederá a un segundo análisis que desembocará en el "Informe Técnico de Evaluabilidad", que establecerá si el plan contiene los suficientes elementos para garantizar que podrá ser evaluado. (Fórmula de cálculo del indicador 3: <i>Nº protocolos realizados en 2020/Nº protocolos solicitados en 2020</i>).</p>

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	93/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

	Colectivo destinatario (para quién): irigido a los órganos promotores de los planes transversales del SAE.		
	Fecha de ejecución (cuándo): Ejercicio 2020.		
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- Número de protocolos de evaluabilidad solicitados en el año 2020.	2	No procede.
	Indicador 2.- Número de protocolos de evaluabilidad realizados en el año 2020.	2	No procede.
	Indicador 3.- Ratio de protocolos de evaluabilidad realizados sobre los solicitados en el año 2020.	1	No procede

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	94/102
 XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==				

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

**ACTUACIÓN 5.-
 PARTICIPACIÓN EN FOROS
 DE EVALUACIÓN E
 INNOVACIÓN DE POLÍTICAS
 PÚBLICAS**

Descripción (qué):

Participación en Grupos de trabajo de la Junta de Andalucía vinculados con la evaluación y la innovación de las políticas públicas. Esta participación permite conocer el trabajo que desde otros departamentos de la Junta de Andalucía se realizan en materia de evaluación e innovación.

Se mantiene la colaboración con el Grupo de Personas Evaluadoras del IAAP iniciada en el año 2017 contribuyendo así al desarrollo de la cultura de la evaluación en la administración autonómica a través de la formación, la investigación, el estudio y el desarrollo de herramientas y metodologías.

Se articula, para el año 2020, la participación en la Comunidad Innovanda "Espacio Andaluz de Innovación Pública", creado para fomentar la colaboración entre empleadas y empleados públicos andaluces con el fin de identificar retos e impulsar proyectos de innovación que tengan un impacto de valor en la ciudadanía.

Esta actuación corresponde con el objetivo específico:

6. _Vehicular la participación en foros, encuentros y grupos de trabajo estableciendo alianzas con otros organismos en materia de evaluación de políticas públicas_.

Objetivo/s (para qué):

- Crear sinergias y aprendizajes en materia de evaluación e innovación de políticas públicas de forma colaborativa con otros departamentos de la Junta de Andalucía.

Metodología para su desarrollo (cómo):

Participación del personal técnico de evaluación del SAE en las reuniones de trabajo de los grupos: GPE del IAAP (grupo de personas evaluadoras) e Innovanda.

Desarrollo de tareas que se designen en el seno de ambas iniciativas trasladando los aprendizajes y productos a la Agencia SAE para su aprovechamiento y fortalecimiento de la organización.

Colectivo destinatario (para quién): Participa el personal técnico del SAE que desarrolla su labor en el ámbito de la evaluación de las políticas públicas.

Fecha de ejecución (cuándo): Año 2020

**INDICADORES DE LA
 ACTUACIÓN**

	Total	Hombres /Mujeres
Indicador 1.- N.º de reuniones de trabajo del GPE en las que se participa	4	No procede
Indicador 2.- Jornadas de sensibilización en materia de evaluación de políticas públicas en las que se participa	1	No procede
Indicador 3.- Personas trabajadoras del SAE que participan en el GPE	4	1 hombre/3 mujeres
Indicador 4.- Jornadas de difusión sobre innovación en la administración pública	1	No procede
Indicador 5.- N.º de acciones de	1	No procede

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	95/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



	capacitación en las que se participa		
	Indicador 6.- Personas Trabajadores del SAE que participan en Innovanda	1	1 mujer

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	96/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

**ACTUACIÓN 3.- FORMACIÓN
Y DINAMIZACIÓN EN MATERIA
DE SEGUIMIENTO PARA LA
EVALUACIÓN**

Descripción (qué):

El Servicio Andaluz de Empleo desarrolla unas políticas activas de empleo de cuya implementación se desprende abundante información de seguimiento, la cual es utilizada con distintos fines, entre ellos, el de evaluación. Además, actualmente, la Junta de Andalucía y la propia Comisión Europea marcan unas pautas claras y exigentes para la evaluación y seguimiento de las políticas y servicios públicos.

De cara a hacer un buen uso de la información de seguimiento, de contar con evaluaciones internas y externas útiles y de calidad y de situar al SAE en sintonía con las exigencias en materia de evaluación, se hace imprescindible que el personal del SAE reciba formación e información actualizada sobre evaluación de manera continua y sistematizada. Por ello en esta línea se proponen la realización de acciones formativas y de difusión.

Se diseñarán acciones formativas, contenidos de difusión masiva y unas jornadas técnicas que vengan a completar los conocimientos sobre seguimiento para la evaluación de políticas públicas en el SAE.

Formación y dinamización continuada en materia de seguimiento para la Evaluación, del personal del SAE.

Esta actuación corresponde con el objetivo específico:

7. Promover el desarrollo de la cultura evaluadora dentro de la Agencia, a través del conocimiento y la participación de todos los agentes de la organización.

Objetivo/s (para qué):

- . Promover la formación del personal del SAE en materia de seguimiento para la evaluación.
- . Establecer sinergias y confluencias con las pautas en materia evaluativa de la JA.
- . Fomentar la cultura evaluadora en el SAE.

Metodología para su desarrollo (cómo):

Concretamente, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. Acciones formativas en materia de:
 - . Indicadores de evaluación;
 - . Diseño y uso de paneles de seguimiento;
 - . Cuadros de mando como herramienta para la mejora de las políticas activas de empleo;
 - . Planificación estratégica: el diseño orientado a los resultados.
2. Contenidos sobre evaluación en el Grupo Institucional del Servicio Andaluz de Empleo, en la Red Social Corporativa (Red Profesional) de la Junta de Andalucía.
3. Jornadas de difusión: La Junta de Andalucía ante el reto de la evaluación de las políticas públicas.

Colectivo destinatario (para quién):

- . Personal del SAE encargado de la planificación, implementación y gestión de las políticas activas de empleo.
- . Personal del SAE responsable del tratamiento de datos y elaboración de informes de seguimiento.
- . Personal del SAE responsable de la planificación presupuestaria y la actividad de verificación.

Fecha de ejecución (cuándo): Segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020.

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	97/102
				
XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==				

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN		Total	Hombres /Mujeres
	Indicador 1.- N.º de acciones formativas iniciadas en materia de seguimiento para la Evaluación de políticas activas de empleo.	2	No procede
	Indicador 2.- Porcentaje del personal del SAE que ha participado las acciones formativas sobre seguimiento para la Evaluación.	30%	En proporción a la distribución por sexo del Personal del SAE.
	Indicador 3.- N.º de contenidos de evaluación subidos a Red Profesional del SAE.	12	No procede
	Indicador 4.- Celebración de una jornada de difusión en materia de seguimiento y evaluación de políticas activas de empleo.	1	No procede

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES			
ACTUACIÓN 6.- DISEÑO DE ESTRUCTURA DE TRABAJO EN MATERIA DE EVALUACIÓN.	<p><u>Descripción (qué):</u> Diseño de una estructura de trabajo que permita trabajar de forma colaborativa y adaptada a las necesidades que, en materia de seguimiento y evaluación, tengan los diversos Centros Directivos del SAE. Esta estructura permitirá establecer un modelo de trabajo que facilite el intercambio de información y mejora continua de los planes, programas y servicios, y por tanto de la política de empleo en Andalucía.</p> <p>Esta actuación corresponde a los objetivos específicos: 7. Promover el desarrollo de la cultura evaluadora dentro de la Agencia, a través del conocimiento y la participación de todos los agentes de la organización.</p> <p><u>Objetivo/s (para qué):</u> - Articular una estructura de trabajo en el seno de la Agencia SAE que permita desarrollar de forma coordinada y colaborativa las actuaciones de evaluación de los planes, programas y servicios.</p> <p><u>Metodología para su desarrollo (cómo):</u> Creación de un comité de seguimiento y evaluación participado por personas designadas por cada centro directivo y los técnicos/as de evaluación del SAE.</p> <p><u>Colectivo destinatario (para quién):</u> Centros directivos de la Agencia SAE.</p> <p><u>Fecha de ejecución (cuándo):</u> Año 2020</p>		
	INDICADORES DE LA		Total

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA	98/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==



ACTUACIÓN	Indicador 1.- Creación del comité de seguimiento y evaluación	1	No procede
PRESUPUESTO DESTINADO AL PLAN	19.780 €		
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL PLAN	Teléfono y mail de contacto de la persona de referencia. POR CONCRETAR		
OBSERVACIONES	La naturaleza transversal de las actuaciones que integran este Plan de Evaluación, cuyo objetivo general es implantar la cultura de la evaluación e institucionalizar las prácticas evaluativas en el seno del SAE, requiere la implicación, colaboración y compromiso de todo el personal del SAE y, especialmente, del equipo directivo y personal con responsabilidad directa en los procesos de planificación, gestión y ejecución de los diferentes programas, servicios y planes de empleo que actualmente forman parte de la carta de servicios del SAE.		

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 99/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==


FICHA DE PLANIFICACIÓN DE PLANES TRANSVERSALES FORMACIÓN INTERNA EN EL SAE PARA 2020

COMUNICACIÓN	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE.3 Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo.
OBJETIVO OPERATIVO	OO.3.5 Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Formación.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	<p>Cinco objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Continuar con la realización de necesidades detectadas. 2. Realización de Necesidades Detectadas en evaluación mediante aplicativo Anfora para publicación mediante BOJA del programa de acciones homologadas por IAAP. 3. Necesidades Formativas vinculadas al Pacto de Estado contra la Violencia de Género. 4. Jornadas de formación sobre protocolos, proyectos, y programas en fase de implantación (Jornadas de sensibilización sobre atención a colectivos específicos, divulgación y promoción de proyectos en fase de implantación, etc.).

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
<p>El objetivo general del plan de formación propuesto en materia de capacitación del conjunto de personas que integran el Servicio Andaluz de Empleo pretende fomentar la creación de conocimiento que permita afrontar de modo innovador los retos propios de ámbito público, continuando con el desarrollo de competencias de carácter general y avanzando en el desarrollo de competencias profesionales específicas.</p> <p>Con esta premisa, se realizará no sólo lo detectado mediante los medios de Evaluación de Necesidades Formativas activos hasta el momento (Estudio de Detección de necesidades Formativas realizado en último trimestre de 2017, y Evaluación anual mediante aplicativo Anfora para programa de acciones homologadas por IAAP), sino que se atenderán aquellas demandas que mediante marco normativo de referencia, justifiquen un diseño y materialización de acciones de formación en aras de la profesionalización y capacitación de las personas que del Servicio Andaluz de Empleo.</p>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	
ACTUACIÓN 1 (278933) .- ACT 3.5.1. REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE NECESIDADES FORMATIVAS	<p>Realización de estudio para la Detección de Necesidades Formativas en competencias técnicas que constará de las siguientes fases:</p> <p>Fase 1: Diseño. Fase 2: Implementación. Fase 3: Análisis de datos. Fase 4: Propuesta de acciones formativas.</p> <p>El objetivo de este proyecto es conocer la necesidad concreta de cada área y avanzar en el desarrollo de competencias formativas específicas, ampliando el estudio realizado en 2017 centrado en la detección de necesidades de tipo genérico y carácter transversal.</p> <p>Esta actuación va dirigida al conjunto de las personas que integran la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.</p>

Código Seguro de verificación: XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	100/102
			
XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==			

INDICADORES DE LA ACTUACIÓN 279491		Total	Hombres /Mujeres
	IND01-ACT.3.5.1. Grado de consecución del estudio de necesidades formativas específicas distribuidas en cuatro fases a lo largo de todo el año	100% repartido en cuatro fases. Fase 1: Diseño. Fase 2: Implementación. Fase 3: Análisis de datos. Fase 4: Propuesta de acciones formativas.	

ACTUACIÓN 2 (278934).	<p>Para el ejercicio 2020 se realizarán las siguientes acciones formativas homologadas por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas.</p> <p>En modalidad Teleformación: Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público. Edición 1 Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público. Edición 2 Novedades en Materia de Protección de Datos y Derechos Digitales con la Ley Orgánica 3/2018. Gestión de Proyectos. Transparencia. Acceso a la Información y Buen Gobierno.. Gestión Eficaz del Tiempo En modalidad Presencial: Subvenciones en GIRO. Autorizaciones y Permisos de Trabajo y Residencia (Ley de Extranjería). La Orientación Profesional para el Empleo. Información/Formación sobre Certificados de Profesionalidad. Contratos de Trabajo: Normativa, Modalidades, Comunicación, Incentivos y Bonificaciones. Web Servicio Andaluz de Empleo. Funcionalidades. Edición 1 Web Servicio Andaluz de Empleo. Funcionalidades. Edición 2</p>		
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN INDICADOR 1. 279512 INDICADOR 2. 280456			
	IND01-ACT.3.5.2. Realización de acciones formativas homologadas por IAAP en modalidad Teleformación.	100 % Seis acciones formativas	
	IND01-ACT.3.5.3. Realización de acciones formativas homologadas por IAAP en modalidad presencial	100% Siete acciones formativas.	
	En el entorno del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se realizarán mediante licitación		



ACTUACIÓN 3 (278935) .- ACT.3.5.3. FORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	<p>pública programa acciones formativas con distintos niveles de especialización. Formación general sobre recursos de atención a mujeres VVG o en las AAPP. Formación en atención especializada a mujeres VVG en el SAE. Formación en atención especializada a mujeres VVG en los servicios de orientación del SAE. Formación especializada para agentes de empresa sobre VVG en el SAE. Formación especializada en materia de VVG para responsables del SAE. Las personas destinatarias de esta formación serán con carácter general el conjunto de personas que integran la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, y de manera específica a personas que trabajen directamente con mujeres víctimas de la violencia de género.</p>					
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Total</th> <th>Hombres /Mujeres</th> </tr> </thead> </table>				Total	Hombres /Mujeres
	Total	Hombres /Mujeres				
INDICADOR 1. 279544	IND01-ACT.3.5.4. Formación en materia de violencia de género.	100% 25% 2020 75% 2021				

ACTUACIÓN 4 (278936) .- ACT. 3.5.4. SOPORTE A LA GESTIÓN DE PROYECTOS FORMATIVOS.	<p>Formación en respuesta a necesidades planteadas en otras Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de Servicio. Para el 2020, el Servicio de Personal desde su área de Formación Interna dará soporte al proyecto "Acciones Formativas en materia de Red Profesional" del Área de Comunicación Interna perteneciente al Servicio de Administración General y Contratación en lo relativo a la realización y gestión de acciones formativas vinculadas a dicho proyecto. El objetivo de esta actividad es dar soporte a Comunicación Interna en su proyecto de difusión de Red Profesional. Esta actuación irá encaminada al conjunto de las personas que integran la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.</p>					
INDICADORES DE LA ACTUACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Total</th> <th>Hombres /Mujeres</th> </tr> </thead> </table>				Total	Hombres /Mujeres
	Total	Hombres /Mujeres				
INDICADOR 1. 279546	IND01-ACT.3.5.5. Soporte a la gestión de proyectos formativos.	1				

Código Seguro de verificación:XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==	PÁGINA 102/102



XBerDIhy4lv7TBinVTzgLQ==